ÁREA SOLICITANTE	***VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA***	**FECHA**	AGOSTO 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	*ARIEL TOVAR GOMEZ* *VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO*		
OBJETO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE*		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, en su calidad de Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, tiene la responsabilidad constitucional, legal y administrativa de garantizar que las intervenciones sobre su infraestructura física se ejecuten bajo criterios de calidad, seguridad, accesibilidad universal, eficiencia técnica y cumplimiento normativo, especialmente tratándose de actuaciones sobre un Bien de Interés Cultural del orden nacional y sobre espacios destinados a la prestación del servicio público educativo.

En este contexto, la ETITC adelanta la ejecución de la primera etapa del Plan de Movilidad Inclusiva de la Sede Central, proyecto orientado a eliminar barreras arquitectónicas y mejorar las condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad humana para una comunidad académica superior a 4.800 usuarios entre estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes. La magnitud técnica, normativa y patrimonial de las actividades proyectadas hace indispensable contar con una interventoría integral que garantice el adecuado control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato de obra.
La necesidad de contratar una interventoría especializada se fundamenta en la obligación institucional de verificar que las obras se ejecuten conforme a los diseños, especificaciones técnicas, estudios previos, cronogramas y licencias aprobadas, asegurando además el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, la NSR-10 y las Normas Técnicas Colombianas de accesibilidad aplicables al proyecto.

Así mismo, la interventoría resulta necesaria considerando que las intervenciones autorizadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante las Resoluciones 1305 de 2025 y 1757 de 2025 deben desarrollarse bajo estrictos criterios de conservación, protección patrimonial y control técnico especializado, garantizando que las actividades constructivas no generen afectaciones sobre los elementos arquitectónicos y estructurales del Bien de Interés Cultural.

La ETITC, como entidad pública responsable de la adecuada inversión de los recursos públicos, requiere implementar mecanismos de seguimiento y control permanente que permitan asegurar el cumplimiento de

las obligaciones contractuales del ejecutor de obra, la correcta utilización de materiales, la calidad de los procesos constructivos y el cumplimiento de los estándares de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental durante toda la ejecución contractual.

Adicionalmente, la contratación de la interventoría permitirá realizar un seguimiento detallado a las actividades relacionadas con la instalación de soluciones de movilidad inclusiva, adecuación de pasamanos, intervención de circulaciones, recuperación de jardineras y demás obras asociadas al proyecto, verificando que estas respondan efectivamente a los criterios de accesibilidad universal y diseño inclusivo definidos en la NTC 6047 y demás normas técnicas aplicables.

La interventoría también se constituye en un mecanismo esencial para mitigar riesgos técnicos, administrativos y financieros asociados a la ejecución del contrato de obra, permitiendo detectar oportunamente posibles desviaciones en alcance, tiempo, calidad y costos, así como formular las recomendaciones y acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del proyecto.

De igual manera, la presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032 “Oportunidades que transforman la vida”, particularmente con el Eje Estratégico 5 “Ampliación y Modernización de la Infraestructura” y el Eje Estratégico 6 “Cuidado por el Bienestar y la Vida”, los cuales priorizan la adecuación de espacios seguros, accesibles e inclusivos para toda la comunidad educativa.

La contratación de la interventoría adquiere especial relevancia debido a que las obras se desarrollarán en una institución educativa en funcionamiento, condición que exige una supervisión permanente sobre aspectos de seguridad humana, manejo de circulación de usuarios, control de riesgos y compatibilidad de las actividades constructivas con la operación académica y administrativa de la ETITC.

En consecuencia, la interventoría permitirá garantizar que la ejecución de la primera etapa del Plan de Movilidad Inclusiva se desarrolle bajo condiciones de eficiencia, transparencia, calidad y cumplimiento normativo, asegurando que las soluciones implementadas respondan efectivamente a las necesidades de accesibilidad y movilidad de la comunidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de las políticas públicas de inclusión, accesibilidad universal y permanencia educativa.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una interventoría integral que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro de la primera etapa del Plan de Movilidad Inclusiva de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

Sede	*Tenencia*	*Dirección*
Central	*Propia*	*Calle 13 # 16-74*

Tabla 1 Descripción Sede Central ETITC

Sede Central:

La sede principal, Sede Calle 13, se encuentra ubicada en la Calle 13 # 16 – 74, en el barrio la Favorita en localidad de los Mártires de la ciudad de Bogotá. Esta sede funciona en un edificio declarado Monumento Nacional mediante el Decreto de orden Nacional No. 2859 del 26 de noviembre de 1984 de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta su importancia histórica y sus calidades tanto arquitectónicas como urbanísticas.

La institución cuenta con una población de más de 4.800 personas conformada por los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, los Programas de Educación Superior, Docentes y personal administrativo.



Ilustración 1. Localización general sede Calle 13

Fuente: Planta Física de la ETITC. Aerofoto: mapas. Bogotá.

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	
Dirección	Calle 13 # 16-74
Ciudad	Bogotá
Área terreno	16.162m2
Área construida	19.143m2

Tabla 2. Datos del inmueble de la sede Central de la ETITC



Ilustración 2. Sede central ETITC

Esta contratación se adelantará en cumplimiento a lo establecido en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025-2032” incluido en:
Eje estratégico 5 AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA, Línea de acción: Modernización de la infraestructura, Objetivo estratégico: Fortalecer la infraestructura física y tecnológica de las sedes.

La infraestructura para el bienestar también juega un papel crucial en este proceso, garantizando que los espacios físicos de la institución sean seguros, accesibles e inclusivos. Esto incluye la adecuación de zonas deportivas y recreativas, el diseño de entornos accesibles para personas con discapacidad, la implementación de áreas de descanso y convivencia, y la modernización de instalaciones para garantizar un ambiente saludable y estimulante.



Ilustración 3. Eje estratégico 5. Plan de desarrollo institucional 2025-2032

Eje estratégico 6 CUIDADO POR EL BIENESTAR Y LA VIDA, Línea de acción: Modelo de aseguramiento del Bienestar, Objetivo estratégico: Garantizar ambientes seguros, inclusivos y sostenibles que aseguren el respeto protección y ejercicio pleno de los derechos fundamentales de la comunidad educativa.

La infraestructura para el bienestar también juega un papel crucial en este proceso, garantizando que los espacios físicos de la institución sean seguros, accesibles e inclusivos. Esto incluye la adecuación de zonas deportivas y recreativas, el diseño de entornos accesibles para personas con discapacidad, la implementación de áreas de descanso y convivencia, y la modernización de instalaciones para garantizar un ambiente saludable y estimulante.

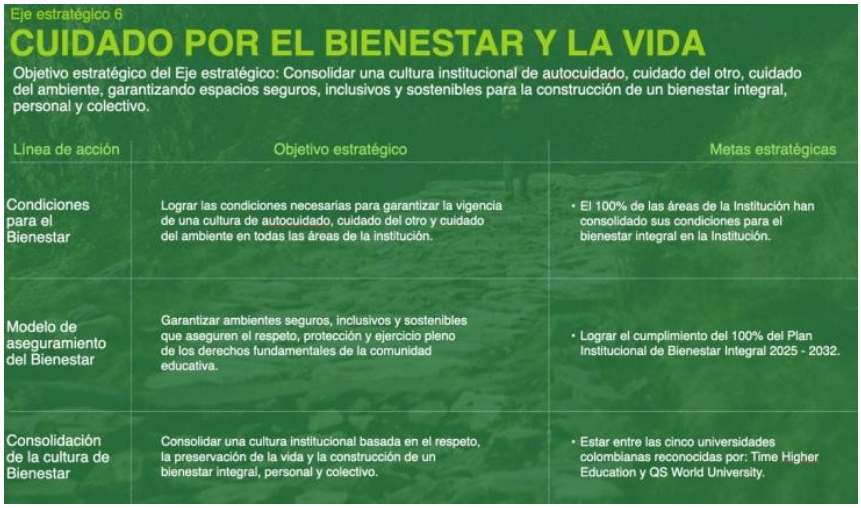


Ilustración 4. Eje estratégico 6. Plan de desarrollo institucional 2025-2032

Adicionalmente, el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales:

- Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central aprobada con el Acuerdo Número 09 del 18 de mayo de 2023, que tiene como objetivo “Gestionar acciones, estrategias y ambientes que garanticen la inclusión de personas en condición de discapacidad visual, auditiva o de movilidad (…)”.
- Política de gestión, protección, salvaguardia del Patrimonio Cultural, Artístico Material e Inmaterial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central aprobada con el Acuerdo Número 02 del 16 de marzo de 2023, que tiene como objetivo “Fomentar la apropiación institucional del patrimonio de la ETITC siguiente el Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984 (…)”

A su vez, esta contratación aportará a la tarea de garantizar la oferta académica a nivel media vocacional y superior y la atención a los requerimientos de certificación de los programas académicos sobre las instalaciones físicas de la ETITC que beneficiará a la población estudiantes tanto para IBTI como para educación superior, al contar con una infraestructura física adecuada, accesible e incluyente

Al mismo tiempo, se busca garantizar que cumpla con los estándares y normativas vigentes en función de la accesibilidad, y a diferentes escalas, para personas con movilidad reducida. La Movilidad Reducida es la restricción para moverse que presentan algunas personas derivado de algún tipo de limitación que les dificulta o impide el acceso y/o relacionamiento con su entorno físico.

Esta intervención contribuirá no solo a mejorar la seguridad estructural y la accesibilidad de los entornos inmediatos a las rampas proyectadas, sino también a garantizar la integridad física, ambiental y patrimonial de los espacios verdes institucionales, articulando criterios técnicos desde Planta Física y Gestión Ambiental, en favor de un campus accesible, sostenible y funcional.

En la fase 1 de diagnóstico se realizó un análisis de la infraestructura física evidenciando 47 puntos de conflicto en el ingreso a espacios, y sobre la movilidad interna al ingreso de edificios, los cuales fueron ubicados en el plano base de la sede. Podemos concluir que el 51% de estos puntos de conflicto se dan al ingreso a los espacios.

En la fase 2 y 3 se evaluó la propuesta de soluciones para estos puntos de conflicto donde se estableció la posibilidad de uso de sistemas tecnológicos asistidos o autónomos como orugas salva escaleras, ascensores, plataformas elevadoras y andenes móviles; intervenciones civiles reversibles como rampas fijas o móviles, e intervenciones permanentes como rampas. Todo este análisis permitió plantear una solución esquemática para cada punto de conflicto estableciendo niveles de complejidad y etapas para la implementación del plan.

Finalmente, en la fase 4, se elaboró la propuesta y diseños finales de soluciones de baja complejidad que construyo la base planimétrica para la ejecución de este proyecto.

El mantenimiento general y restauración arquitectónica de las jardineras busca garantizar tanto la integridad estructural de los elementos constructivos afectados por el empuje lateral generado por árboles y arbustos de gran porte, como la continuidad con las intervenciones de carácter ambiental ya ejecutadas en el marco del inventario forestal y tratamientos silviculturales realizados entre 2021 y 2023.

La intervención contempla el desmonte controlado y recuperación de piezas originales, reconstrucción de muros de jardineras en mampostería, aplicación de impermeabilizantes, restauración de acabados en pintura y gravilla según calas estratigráficas, y reparación de barandas metálicas. A nivel ambiental, se realizará el retiro de tocones y raíces remanentes, la instalación de jardines polinizadores, sistemas de riego por goteo y reposición de especies vegetales, todo bajo criterios técnicos y de conservación patrimonial.

Estas acciones permitirán no solo dar solución a patologías estructurales que afectan la integridad de las jardineras, sino también promover el uso sostenible, seguro y estético de los espacios verdes, en armonía con el entorno patrimonial, cumpliendo con los principios de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental, bienestar institucional e inclusión.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice un apersona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuándo el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 32 y en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1747 de 2011, la ETITC está obligada a vigilar la correcta ejecución del objeto del Contrato de obra que se derive del proceso contractual, a través de una interventoría. Este seguimiento demanda una estructura administrativa, conocimientos especializados, además de un despliegue operacional en la zona de ejecución del contrato de obra pública.

- **Problema Central**

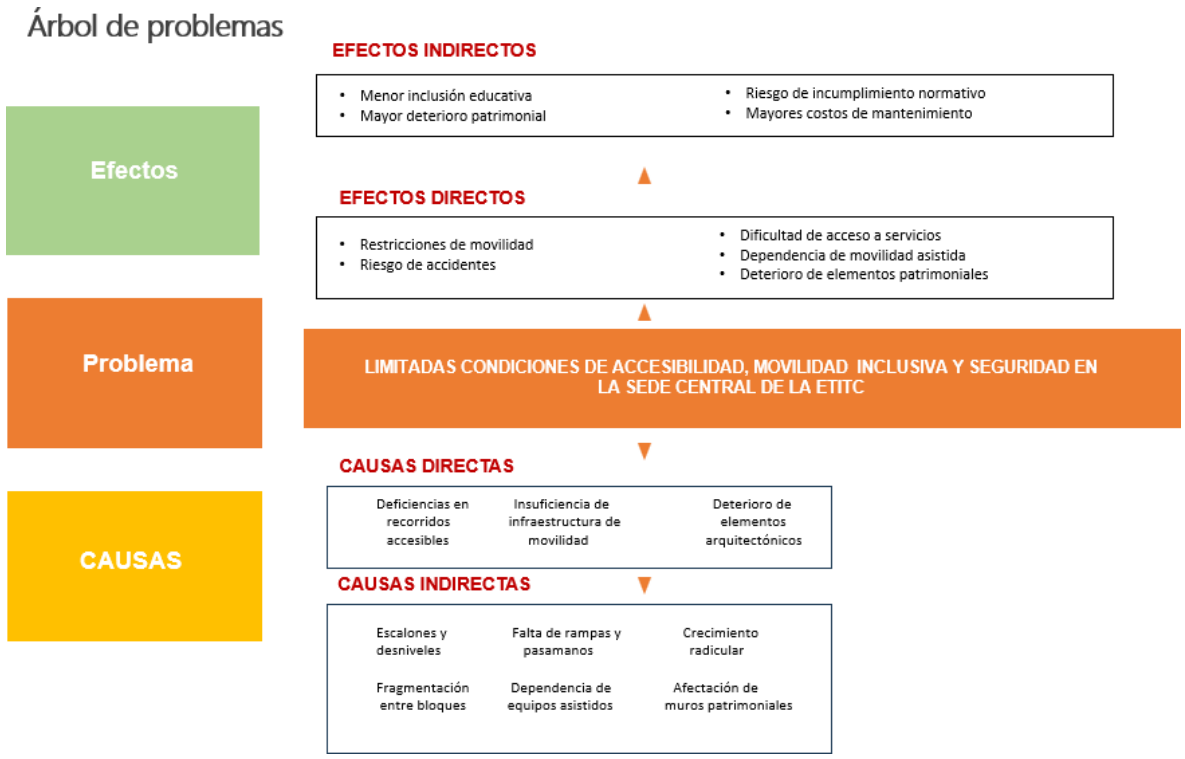
La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) presenta actualmente limitadas condiciones de accesibilidad, movilidad inclusiva y seguridad en su Sede Central, situación que afecta el desplazamiento autónomo y seguro de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. Esta problemática se encuentra asociada principalmente a la falta de continuidad en los recorridos accesibles entre bloques y espacios institucionales, así como a la insuficiencia de infraestructura y elementos de apoyo que permitan garantizar una movilidad universal acorde con las necesidades de la comunidad educativa.

Las condiciones descritas tienen su origen en la existencia de escalones aislados, cambios abruptos de nivel y desniveles presentes en pasillos, corredores y zonas de circulación, sumados a la ausencia o insuficiencia de rampas accesibles y pasamanos normativos. Adicionalmente, aunque la institución ha implementado sistemas de movilidad asistida para atender necesidades puntuales, estos mecanismos no garantizan una autonomía permanente para los usuarios con discapacidad o movilidad reducida. Esta situación se ve agravada por la configuración histórica del inmueble, concebido bajo criterios constructivos que no incorporaban los estándares actuales de accesibilidad universal.

De manera complementaria, los diagnósticos técnicos realizados han evidenciado el deterioro progresivo de elementos arquitectónicos y de cerramiento ubicados en las áreas exteriores de acceso, producto del crecimiento radicular de la vegetación existente en las jardineras. Esta condición genera presiones mecánicas sobre muros y elementos patrimoniales, comprometiendo su estabilidad y aumentando la necesidad de intervenciones correctivas para garantizar la conservación del inmueble declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Como consecuencia, se presentan restricciones para el desplazamiento autónomo de las personas con discapacidad y movilidad reducida, dificultades de acceso a espacios académicos, administrativos y de bienestar, así como un mayor riesgo de accidentes por tropiezos o caídas. A largo plazo, esta situación afecta las condiciones de inclusión y equidad en el acceso a la educación, limita el bienestar de los usuarios, incrementa los costos asociados al mantenimiento y recuperación patrimonial, y genera riesgos

de incumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, seguridad humana y garantía de derechos para las personas con discapacidad.



- **OBJETIVOS**

Los objetivos del proyecto se formulan a partir de las necesidades identificadas en el diagnóstico de accesibilidad y movilidad de la Sede Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), orientándose a la eliminación de barreras arquitectónicas, el fortalecimiento de las condiciones de seguridad para los usuarios y la conservación de los elementos patrimoniales afectados. Estas acciones se enmarcan en el cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, la NTC 6047 y demás disposiciones normativas relacionadas con la accesibilidad universal, el diseño para todos y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Su implementación permitirá consolidar un entorno educativo más inclusivo, seguro y funcional, garantizando condiciones adecuadas de acceso, circulación y permanencia para toda la comunidad institucional, en armonía con los principios de protección patrimonial y bienestar establecidos en la planeación estratégica de la ETITC.

Objetivo General

Mejorar las condiciones de accesibilidad, movilidad inclusiva y seguridad de la Sede Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación de infraestructura para la circulación autónoma y segura de los usuarios, y la recuperación de elementos patrimoniales afectados, garantizando el cumplimiento de los principios de accesibilidad universal, conservación del patrimonio y bienestar institucional.

Objetivos Específicos

1. Eliminar las barreras arquitectónicas que limitan la movilidad de los usuarios en la Sede Central de la ETITC, mediante la construcción y adecuación de rampas, el tratamiento de desniveles y la implementación de soluciones de accesibilidad que permitan la continuidad de los recorridos en los espacios priorizados.

2. Fortalecer las condiciones de seguridad y accesibilidad de la infraestructura institucional, a través de la instalación de pasamanos normativos y la implementación de sistemas de apoyo a la movilidad que faciliten el desplazamiento autónomo y seguro de toda la comunidad educativa.

3. Recuperar y estabilizar los elementos arquitectónicos y paisajísticos afectados por factores bióticos en las áreas de acceso de la Sede Central, mediante intervenciones de mantenimiento correctivo, manejo de jardineras y reconstrucción de sectores deteriorados, garantizando la conservación del patrimonio institucional y la funcionalidad de los espacios intervenidos.

- **ALTERNATIVAS DE SOLUCION**

Con base en el diagnóstico técnico realizado en la Sede Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), se identificó que las principales limitaciones para la movilidad de los usuarios están asociadas a la existencia de barreras arquitectónicas, discontinuidades en la circulación horizontal, insuficiencia de elementos de apoyo para el desplazamiento seguro y deterioro de áreas exteriores que afectan tanto la accesibilidad como la conservación del inmueble patrimonial. En consecuencia, se analizaron diferentes alternativas orientadas a garantizar la accesibilidad universal, la seguridad de los usuarios y la preservación de la infraestructura institucional.

Alternativa 1. Mantener las condiciones actuales y continuar con medidas de apoyo asistido

Esta alternativa contempla la continuidad de los mecanismos temporales implementados por la institución, tales como la utilización de equipos de movilidad asistida y el acompañamiento de terceros para el desplazamiento de personas

con movilidad reducida. Si bien esta opción requiere una inversión limitada en infraestructura, no resuelve de manera definitiva las barreras arquitectónicas existentes, mantiene la dependencia operativa de personal de apoyo y no garantiza la autonomía exigida por la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.

Alternativa 2. Implementar soluciones parciales de accesibilidad en puntos aislados

Consiste en intervenir únicamente algunos sectores de la infraestructura mediante adecuaciones puntuales de accesibilidad, priorizando determinadas áreas de circulación e incorporando soluciones específicas para la movilidad vertical, tales como la instalación de ascensores o plataformas elevadoras en sectores estratégicos del inmueble. Si bien esta alternativa permitiría mejorar parcialmente las condiciones de acceso para determinados usuarios y atender algunas necesidades de desplazamiento entre niveles, su implementación implica procesos técnicos, estructurales y patrimoniales de alta complejidad debido a la condición de Bien de Interés Cultural del inmueble, además de requerir inversiones significativamente superiores y mayores tiempos de gestión, diseño, aprobación y ejecución.

Aunque esta alternativa generaría beneficios localizados en ciertos espacios de la institución, no garantizaría la continuidad integral de los recorridos accesibles entre los diferentes bloques, patios y áreas académicas, manteniendo numerosos puntos de conflicto asociados a desniveles, escalones aislados y barreras en la circulación horizontal. En consecuencia, el alcance de los beneficios sería limitado frente a la magnitud de la problemática identificada, por lo que no constituye una solución integral para alcanzar las condiciones de accesibilidad universal, movilidad inclusiva y seguridad requeridas por la comunidad educativa.

Alternativa 3. Ejecutar el Plan de Movilidad Inclusiva de la ETITC

Esta alternativa contempla la implementación progresiva e integral del Plan de Movilidad Inclusiva de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), desarrollado a partir de los estudios técnicos y diagnósticos especializados realizados por la institución. El plan establece una hoja de ruta para la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación de recorridos accesibles, la incorporación de sistemas permanentes de movilidad, la instalación de elementos de apoyo para la circulación segura, la recuperación de espacios exteriores y la conservación de los componentes patrimoniales que inciden en la accesibilidad y funcionalidad de la Sede Central. Su ejecución se desarrollará por etapas priorizadas, permitiendo alcanzar gradualmente la accesibilidad universal en los diferentes bloques y espacios institucionales conforme a las necesidades identificadas y a la disponibilidad de recursos.

La implementación integral del Plan de Movilidad Inclusiva permite atender de manera estructural las causas que originan la problemática identificada, garantizando la continuidad de los desplazamientos, la autonomía de los usuarios y la eliminación progresiva de las barreras físicas existentes. Asimismo, fortalece el cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, la NTC 6047 y demás disposiciones relacionadas con accesibilidad universal, inclusión y diseño para todos, al tiempo que asegura la protección de los valores históricos y arquitectónicos del inmueble patrimonial. De esta manera, la institución avanza hacia la consolidación de un entorno educativo seguro, inclusivo, funcional y accesible para la totalidad de su comunidad académica y administrativa.

Alternativa Seleccionada

Una vez evaluadas las alternativas planteadas, la ETITC selecciona la *Alternativa 3: Ejecución de la Fase 1 del Plan de Movilidad Inclusiva*, por ser la opción que ofrece una solución integral, sostenible y alineada con los objetivos institucionales. Esta alternativa permite eliminar barreras arquitectónicas, ampliar la cobertura de espacios accesibles, mejorar la seguridad de la comunidad educativa, garantizar condiciones de movilidad autónoma para las personas con discapacidad y proteger los elementos patrimoniales afectados por procesos de deterioro.

La finalidad del proyecto es consolidar una infraestructura educativa inclusiva, segura y accesible, que facilite el ejercicio pleno del derecho a la educación en condiciones de igualdad, beneficiando a la totalidad de la comunidad académica y fortaleciendo el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032.

Tabla comparativa de alternativas

Alternativa	Descripción	Ventajas	Desventajas
Alternativa 1. Mantener las condiciones actuales y continuar con medidas de apoyo asistido	Consiste en mantener los mecanismos temporales existentes, como equipos de movilidad asistida y apoyo de terceros para el desplazamiento de personas con movilidad reducida.	• Requiere baja inversión inicial. • No demanda intervenciones constructivas sobre el inmueble patrimonial. • Permite mantener la operación institucional sin afectaciones durante la ejecución de obras.	• No elimina las barreras arquitectónicas existentes. • Mantiene la dependencia de terceros para la movilidad de los usuarios. • No garantiza autonomía ni accesibilidad universal. • No atiende el deterioro de elementos arquitectónicos afectados. • Presenta riesgo de incumplimiento de la normatividad vigente.

	Alternativa 2. Implementar soluciones parciales de accesibilidad en puntos aislados	Consiste en realizar intervenciones puntuales de accesibilidad, incluyendo rampas, plataformas elevadoras o ascensores en sectores específicos de la infraestructura.	• Mejora parcialmente las condiciones de accesibilidad. •Permite atender algunos puntos críticos de movilidad vertical. • Beneficia áreas específicas con alta afluencia de usuarios. • Reduce parcialmente los riesgos de circulación.	• No garantiza la continuidad integral de los recorridos accesibles. • Mantiene barreras arquitectónicas en otros sectores del campus. • Los ascensores requieren altas inversiones y costos de mantenimiento. • Implica procesos complejos de diseño, aprobación patrimonial y ejecución. • Los tiempos de implementación son significativamente mayores. • Los beneficios se concentran en sectores puntuales.	

1.2. Descripción de la necesidad:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere la interventoría técnica, administrativa y financiera para la obra civil de las soluciones arquitectónicas de la etapa 1 del plan de movilidad inclusiva junto con el mantenimiento y restauración arquitectónica de las jardineras ubicadas en los accesos de la Calle 13, Calle 15 y espacio San José de la sede Central de la ETITC declarada Inmueble Bien de Interés Cultural del Orden Nacional con la cual se busca garantizar la seguridad humana y la accesibilidad universal al ETITC para personas en condición de discapacidad y dar cumplimiento a la ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y Profesional Universitario en Ingeniería - articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos) y programas de especialización técnica; además de básica secundaria y media técnica. También la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales, atendiendo así las necesidades de más de 4.500 personas entre estudiantes, docentes y administrativos.

Actualmente, las circulaciones de la sede central de la ETITC no cuentan con las condiciones necesarias para el acceso y circulación libre por los edificios para las personas en condición de discapacidad. Por ejemplo, el acceso peatonal por la Calle 13 hacia los edificios de la sede y acceso a los salones de clase que se localizan del 2do al 4to piso.

Después de elaborada la propuesta y diseños finales de soluciones de baja complejidad se realizo la agrupación de cada una de ellas según la ubicación de las mismas las cuales son las siguientes:

NO.	CODIGO	INTERVENCIÓN	ÁREA (M2)
1	AB-IES-001 / IED-001	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO	18.5
2	C-IED-002	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO	7.5
3	D-IED-003	RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO	6.59
4	D-IED-016-017	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	8.3
5	D-IED-018	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	5.8
6	PB-001	SALVAESCALERAS EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERIA AL PATIO CENTRAL BLOQUE AB 1ER PISO	56.45
7	PB-003	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E 1ER PISO	19.94
8	PB-005	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO OCCIDENTAL 1ER PISO	21.12
9	PB-009	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO	20.92
TOTAL ÁREA			**165.12**

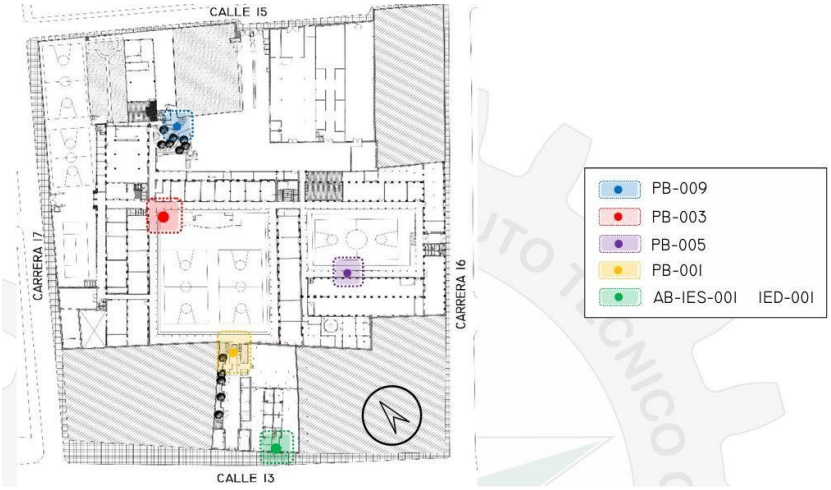
Tabla 3. Soluciones de intervención de la etapa 1 del Plan de Movilidad Inclusiva

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de dar continuidad al proyecto institucional, se requiere contratar la implementación de nueve (9) intervenciones de la etapa 1 de Plan de Movilidad Inclusiva en la sede Central de tal manera que se garantice la seguridad humana y la accesibilidad universal al ETITC para personas en condición de discapacidad y dar cumplimiento a la ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

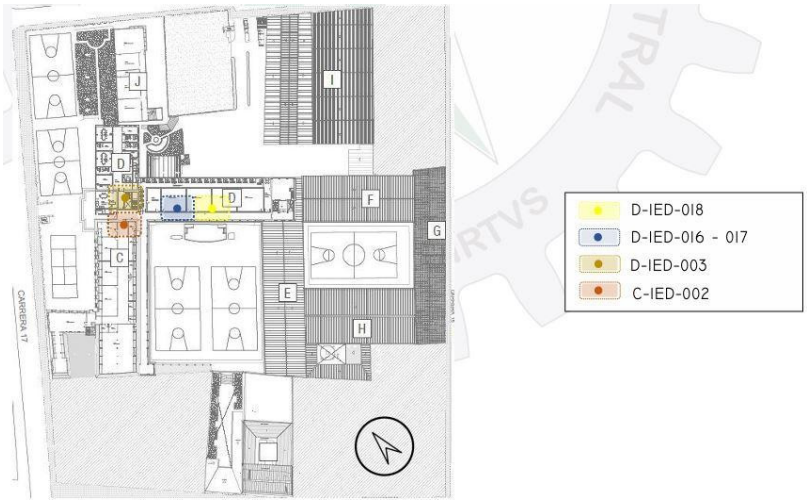
Adicionalmente, como parte del proceso de gestión técnica y legal requerido por tratarse de un Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional (BICN), las intervenciones fueron radicadas y evaluadas ante el Sistema de Información de Patrimonio (SIPA), módulo de proyectos, administrado por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, entidad competente para la autorización de obras en este tipo de inmuebles.

LOCALIZACION DE PUNTOS DE INTERVENCION:

Localización de intervenciones primer piso



Localización de intervenciones cuarto piso



ANEXOS:

Partiendo del estricto cumplimiento que se debe tener en cada una de las fases de la intervención según los requerimientos del Ministerio de Cultura y las actividades aprobadas se adjunta la siguiente documentación de soporte:

→ 1.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

→ 1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

→ 1.3 VALORACION Y CRITERIOS DE INTERVENCION

→ 1.4 PLANOS PROPUESTA (Arquitectónicos)

→ 1.5 PLANOS ELEMEMNTOS NO ESTRUCTURALES

Proyecto 2: *"**PROYECTO DE PASAMANOS PARA LAS ESCALERAS DE LOS BLOQUES C y D DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL ETITC."***

La intervención para realizar por medio del proyecto de pasamanos para escaleras se rige según los parámetros para intervenciones del decreto 2358 de 2019, según el articulo **ARTÍCULO 2.4.1.4.4.** Tipos de obras para BIC Inmuebles, este permiso se enmarca en el tipo ***1.9 Modificación*** Son las obras tendientes para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente sin incrementar su área construida.

Intervención que fue desarrollada bajo los criterios establecidos por el ente rector, siendo estos:

1. *Conservación de los valores culturales del bien.*
2. *Permitir la reversibilidad de la Intervención.*
3. *Garantizar la conservación y estabilidad del bien.*
4. *Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.*
5. *Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables.*
6. *Legibilidad de la nueva intervención.*

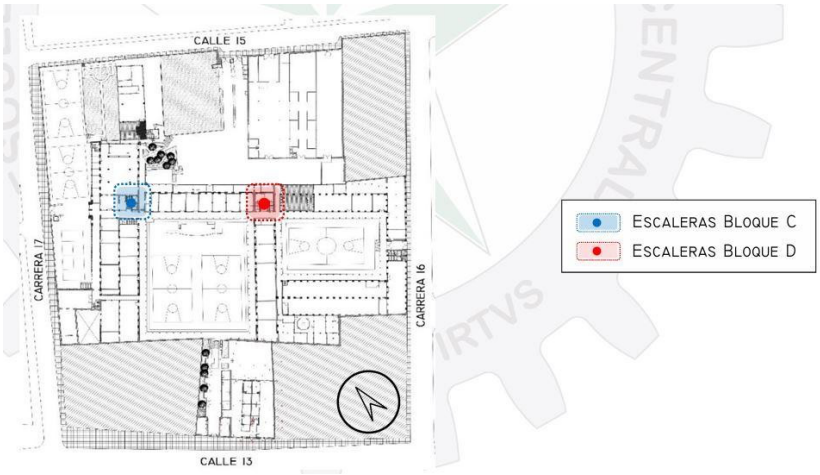
Criterios que deben ser respetados en cada uno de los momentos de la intervención.
Partiendo de los fundamentos Jurídicos y Técnicos expuestos se plateo el **"PROYECTO DE PASAMANOS PARA LAS ESCALERAS DE LOS BLOQUES C y D DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL ETITC"** que fue aprobado por el ministerio de cultura a través de la Resolución 1757 del 28 de octubre de 2025 que es adjuntada en los anexos del proceso contractual siendo esta de cumplimiento estricto en todos los momentos del proceso de ejecución de la intervención.

DESCRIPCION PROYECTO:

La propuesta se fundamenta en la instalación de estructuras de acero inoxidable ancladas a las superficies y muros de estos espacios con el fin establecer elementos de soporte que permitan a las personas con problemas de movilidad hacer desplazamientos de forma segura sin generar ningún tipo de afectación al

bien patrimonial al poder ser retirados en cualquier momento según se requiera sin hacer ningún tipo de deterioro a las condiciones actuales del bien.

Localización de escaleras a intervenir



ANEXOS:

Partiendo del estricto cumplimiento que se debe tener en cada una de las fases de la intervención según los requerimientos del Ministerio de Cultura y las actividades aprobadas se adjunta la siguiente documentación de soporte:

→ 2.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
→ 2.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
→ 2.3 PLANOS TENICOS

Proyecto 3: ***"MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINERAS UBICADAS EN EL ACCESO DE LA CALLE 13, CALLE 15 y SAN JOSE DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC"***

La intervención para realizar por medio del proyecto de pasamanos para escaleras se rige según los parámetros para intervenciones del decreto 2358 de 2019, según el articulo **ARTÍCULO 2.4.1.4.4.** Tipos de obras para BIC Inmuebles, este permiso se enmarca en el tipo **1.2 Reparaciones locativas:** "Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia

original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas".
Esta intervención cuenta con aprobación del Ministerio de Cultura por medio del radicado MC36923S2024 del 8 de octubre de 2024, que es adjuntada en los anexos del proceso contractual siendo esta de cumplimiento estricto en todos los momentos del proceso de ejecución de la intervención.

DESCRIPCION PROYECTO:

La intervención sobre las jardineras se solicita debido a que estas presentan fracturas, desprendimiento de piezas, desplome de muros y deterioro producto de su uso, el paso del tiempo y en especial el empuje lateral que están generando algunos de los árboles, palmas y arbustos que allí se encuentran, por lo que se requiere de una intervención integral entre la parte arquitectónica (Jardineras) y ambiental (Arboles y sustrato) que permita eliminar las fuerzas que están afectando las jardineras y a su vez que se intervengan y corrijan las patologías que se están generando sobre estos elementos arquitectónicos.

Para ello se requiere del retiro y reconstitución del sustrato, recorte controlado de raíces y por último el desmonte gradual pieza por pieza de las secciones de muro afectadas para la posterior reconstrucción de las secciones desmontadas, con las mismas características constructivas de los muros originales. Esta intervención incluye diseño de paisajismo, instalación de sistema de riego por goteo, retiro y reinstalación de jardinería y el retiro de tocones del suelo.

ANEXOS:

Partiendo del estricto cumplimiento que se debe tener en cada una de las fases de la intervención según los requerimientos del Ministerio de Cultura y las actividades aprobadas se adjunta la siguiente documentación de soporte:

- → 3.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
- → 3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
- → 3.3 PLANOS TENICOS

Con base en las aprobaciones emitidas por el Ministerio de Cultura para las intervenciones previamente descritas, se hace necesario contratar la interventoría administrativa y financiera, para la correcta ejecución de las actividades que comprenden dichos proyectos. Esta contratación permitirá realizar el debido seguimiento contractual a las intervenciones autorizadas dando continuidad al cumplimiento de los lineamientos normativos de tal manera que se garantice la seguridad humana y la accesibilidad universal al ETITC para personas en condición de discapacidad y dar cumplimiento a la ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y garantizar la recuperación arquitectónica y ambiental de los espacios verdes de la sede central de la ETITC.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: *La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea 2026*.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultorías de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE.

2.2 Código UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultorías de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil

2.3 Condiciones Técnicas exigidas:

Conforme al proceso adelantado por la ETITC, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE”, el oferente seleccionado deberá ejecutar y realizar la interventoría con los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y legales, al contrato de obra, además deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra, de conformidad con las especificaciones y requerimientos de la entidad.

El contrato de interventoría estará sujeto a la efectiva ejecución del contrato de obra, por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Alcance de la interventoría:
El alcance de la interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, sin prejuicio de las demás contenidas en este documento, que se requieran para ejecutar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE" debiendo realizar la correspondiente vigilancia, revisión y ajuste de documentos técnico, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades convenidas, teniendo como referencia los principios aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ler 1150 de 2007, Ler 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan, según aplique, así:

1. Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
2. Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.
3. Ley 828 de 2003 – Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
4. Ley 850 de 2003 – Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
5. Las normas técnicas que se aplique al Código Eléctrico Nacional. Norma ICONTEC 2050.
6. NTC1500 Código colombiano de Fontanería
7. NTC 1700 Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones.
8. NTC 4596 Señalización de edificios escolares
9. NTC 4595
10. NTC 6047

Se requiere que el interventor realice un control y seguimiento al contrato por el que debe realizar las actividades y estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del proceso que identifique los lineamientos técnicos y estándares de los procesos constructivos,

Los proponentes deberán presentar con su propuesta el formato de FORMATO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a cada una de las especificaciones ofrecidas y aceptadas por la entidad en su propuesta.

La entidad establecerá dentro del proceso una fecha (Plataforma SECOP II) en la cual los interesados podrán realizar visita técnica, la cual será atendida por el personal especializado de la entidad, y en dónde se podrán realizar todas las consultas que permitan aclarar sus inquietudes para presentar una propuesta ajustada a las condiciones que requiere la entidad en la ejecución del contrato.

Esta visita no tiene carácter obligatorio, sin embargo, la no asistencia no será excusa para futuros incumplimientos por desconocimiento de las instalaciones físicas o la falta de información no solicitada.

Dentro de la etapa 1, se desarrolló técnicamente 8 soluciones que serán implementadas, las siguientes son las actividades generales que deberán ser presentadas en la propuesta y que EL CONTRATISTA DE LA OBRA deberá realizar:

NO.	CODIGO	INTERVENCIÓN	ÁREA M2
1	INGRESO A EDIFICIO - AB-IES-001 / IED-001	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO	18,50
2	INGRESO A EDIFICIO - C-IED-002	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO	7,50
3	INGRESO A EDIFICIO - D-IED-003	RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO	6,59
4	INGRESO A EDIFICIO - D-IED-016-017	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	8,30
5	INGRESO A EDIFICIO - D-IED-018	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	5,80
6	PLANO BASE - PB-001	SALVAESCALERAS EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL BLOQUE AB 1ER PISO	56.45
7	PLANO BASE - PB-003	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E 1ER PISO	19,94
8	PLANO BASE - PB-005	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO OCCIDENTAL 1ER PISO	21,12
9	PLANO BASE - PB-009	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO	20,92
		TOTAL INTERVENCIONES	**165,12**

Tabla 4. Listado intervenciones de la etapa 1 del Plan de Movilidad Inclusiva de la ETITC

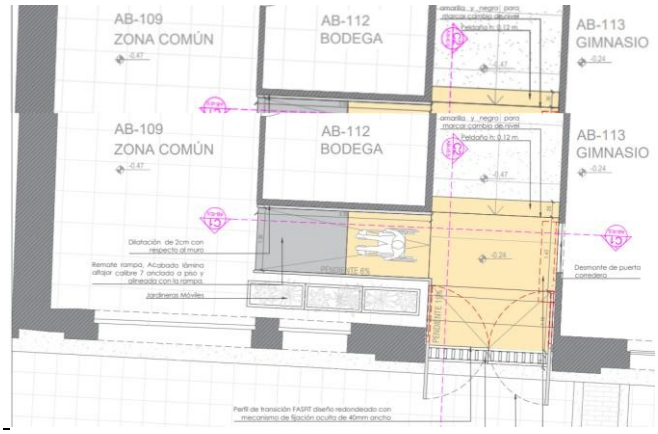
Se presentará a continuación el listado detallado de actividades correspondientes a cada una de las intervenciones priorizadas en la etapa 1 del Plan de Movilidad Inclusiva, así como las actividades asociadas a la intervención integral de las jardineras ubicadas en los accesos patrimoniales de la sede central. Para cada intervención, se incluirá: el conjunto de actividades específicas a ejecutar, el plano de solución técnica desarrollada, y el registro fotográfico del estado actual del inmueble que justifica la necesidad de la intervención. Dichas actividades serán el punto de supervisión por parte del contratista de interventoría

Estas actividades estarán orientadas a garantizar la accesibilidad universal, la seguridad estructural y la conservación del valor patrimonial del inmueble, conforme a los lineamientos del Ministerio de Cultura y a las disposiciones vigentes en materia de diseño universal, restauración arquitectónica y manejo ambiental.

1. INGRESO A EDIFICIO - AB-IES-001 / IED-001






AB-109
ZONA COMÚN
AB-112
BODEGA
AB-113
GIMNASIO
AB-109
ZONA COMÚN
AB-112
BODEGA
AB-113
GIMNASIO
PENDIENTE 6%

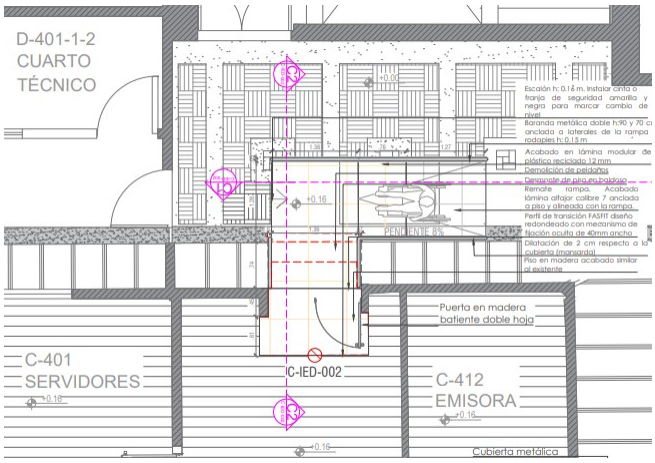
1	AB-IES-001 / IED-001	ÁREA (M2)	
RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	19,93
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	19,93
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en zona donde se realizaran las actividades en superboard altura 2.20m (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	20,13
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,30
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Regata en piso para instalaciones hidro-sanitatias (desagüe carcamo)	ml	12,56
2.2	Demolición de escalera en concreto incluye peldaños, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados	ml	3,48
2,3	Desmonte de puerta metálica batiente doble a: 2,44, h: 2,60. Incluye embalaje y almacenamiento a lugar donde indique la entidad para su posterior reinstalacion	un	1,00

2,4	Desmonte de puerta de vidrio con perfilería metálica corredera (incluye perfiles)	un	1,00
3.0	**RESANES**		
3.1	Resane de regata de piso (Incluye material - mortero 1:3 - y mano de obra)	ml	16,33
3.3	Resane de piso por huella de demolición (escaleras) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	3,48
3.4	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	**INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA**		
4.1	Tubería sanitaria 2" (incluye accesorios)	ml	16,33
4.2	Conexión a red desague existente, incluye todos los elementos necesarios para la conexion	un	1,00
4.3	Pase de muros d: 2"	un	1,00
4.4	Suministro e instalacion de Cárcamo en concreto Dim. 0.18(H) x 0.30(A) x 1.00(L). Incluye excavacion, retiro de material de excavacion a lugar para su disposición, material para fundir en sitio mano de obra, trasiego, herramienta y equipo	ml	3,13
4.5	Suministro e instalacion de sub-base en recebo compactado b-200 compactado h: 0.2	ml	3,13
5.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
5,1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm, acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	14,25
5,2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye barandas verticales y horizontales y elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	50,66
5,3	Suministro e instalacion de marco y rejilla metalica empotrada para sumidero rectangular	ml	3,13
5,4	Suministro e instalacion de puerta en vidrio templado 10mm, incluye chapa y soportes giratorios en acero inoxidable de sobreponer (riel tipo granero) para ingreso gimnasio	un	1,00
5,5	Retiro de bisagras existentes de puerta principal y reinstalacion de las mismas cambiando el sentido de giro de la puerta. Incluye pintura, soldadura, y reinstalacion de puerta metalica batienete doble a: 2.44, h:2.60. junto con demas acabados de las mismas para su correcto funcionamiento y acabados.	gbl	1,00
6.0	**ACABADOS DE PISOS Y MUROS**		

6.1	Piso en de granito pulido de acabado y especificación igual o similar a la existente, para huella de demolicion de escalon sobre capa de mortero de cemento 1:4; rejuntadas con lechada de cemento, tamaño máximo del agregado 19 mm, manejabilidad plástica), fundido en sitio. Incluye dilatadores color a la eleccion de la entidad, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	3,48
6.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según eleccion de la entidad	gl	1,00
6.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7, con capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada a la rampa.	m2	2,61
6.4	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Debe tener la longitud completa de la zona de circulación	ml	3,03
6.5	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	3,03
7.0	**MOBILIARIO ESPECIAL**		
7,1	Suministro e instalación jardinera plástica rectangular 1.00 x 0.40 x 0.60 m, color a eleccion de la entidad	un	3
7,2	Suministro e instalacion plantas para jardineras de interior con asesoria para la eleccion de la entidad, incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	un	9
8	**ASEO DE OBRA**		
8,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

2. INGRESO A EDIFICIO - C-IED-002




D-401-1-2
CUARTO
TÉCNICO
Escalón h: 0.16 m. Instalar cinta o franja de seguridad amarilla y negra para marcar cambio de nivel
Baranda metálica doble h:90 y 70 cm anclada a laterales de la rampa rodapies h: 0.15 m
Acabado en lámina modular de plástico reciclado 12 mm
Demolición de peldaños
Desarrollo de pisa en baldosa
Remate rampa. Acabado lámina altajor calibre 7 anclada a piso y alineada con la rampa.
Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm ancho
Dilatación de 2 cm respecto a la cubierta (mansardas)
Piso en madera acabado similar al existente
Puerta en madera batiente doble hoja
C-401
SERVIDORES
IC-IED-002
C-412
EMISORA
Cubierta metálica

2	C-IED-002	ÁREA (M2)	
	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	9,56
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	9,56
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard en zona donde se realizaran las actividades altura 2.20m (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	21,02
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de piso cerámico existente con medios manuales, sin deteriorar los elementos contiguos (piso en madera /muros), incluye disposicion final de residuos generados y picado del material adhesivo adherido, no incluye la demolición de la base soporte.	m2	2,25
2.2	Demolición de escalera en concreto acabado en cerámica incluye peldaños, con medios manuales incluye disposicion final de residuos generados	m2	1,69
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escaleras) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	2,25
3.2	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	7,32
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m incluye barandas verticales, horizontales y elementos de anclaje, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	39,86
5.0	ACABADOS DE PISOS		
5.1	Restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	1,69

5.2	Suministro e instalación de piso láminado de lamas 1200x190 mm Clase 31: Comercial moderado, resistencia a la abrasión AC3, laminado decorativo similar al existente, ensamblado con adhesivo en las juntas colocadas sobre lamina de espuma de polietileno de alta densidad de 3 mm de espesor	m2	2,25
5.3	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según eleccion de la entidad	gl	1,00
5.4	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	1,96
5.5	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	2,04
5.6	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho.Incluye chazo de fijación. Se debe anclar a cinta fundida en cemento de 10x5cm con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	2,04
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

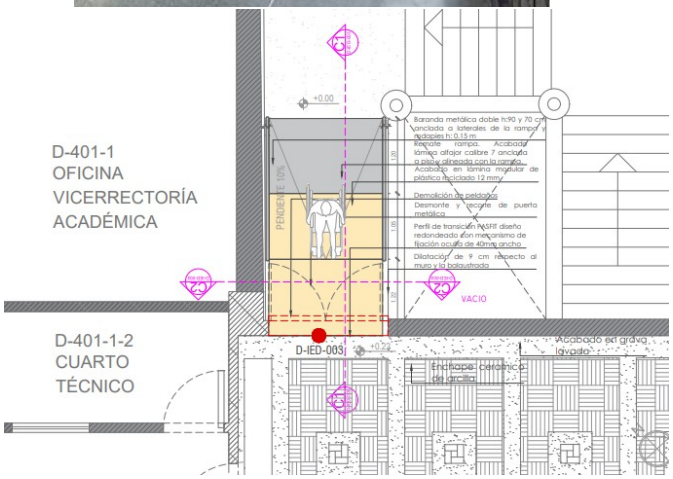
3. INGRESO A EDIFICIO - D-IED-003

3	D-IED-003	ÁREA (M2)	
RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	8,92
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	8,92
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	21,14

1.4	Suministro e instalación de señalización de obra de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
2.1	Desmonte de puerta metálica batiente doble a: 2,44, h: 2,60 Incluye embalaje y almacenamiento a lugar donde indique la entidad para su posterior reinstalacion	un	1,00
2.2	Demolición de escalera en concreto acabado en gravilla lavada incluye peldaños, con medios manuales, incluye disposicion final de residuos generados	m2	0,79
3.0	**RESANES**		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escaleras). Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	0,79
3.3	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasciego y mano de obra)	m2	8,20
4.1	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye barandas verticales y horizontales y elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	24,96
5.0	**ACABADOS DE PISOS**		
5.1	Suministro e instalacion para la restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	0,79
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00
5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,82
5.4	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	2,47

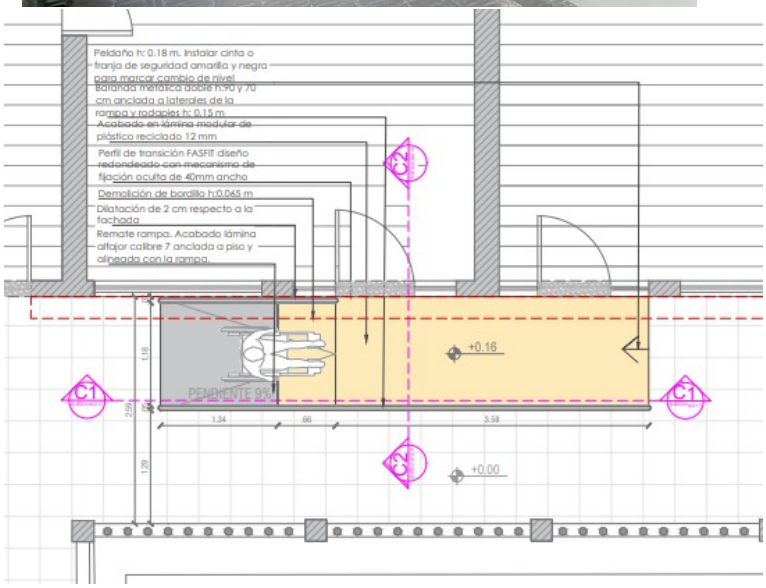
5.5	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	2,47
6	**PASAMANOS ESCALERAS BLOQUE C**		
6.1	Suministro, instalación de demarcacion para zona de trabajo con colombinas de 1.30 mts de alto cada 3 mts, con 3 lineas de cinta peligro incluye cartel de señalizacion al inicio y terminacion del area de trabajo en acrilico 30x30 cm, desmonte de demarcacion.	gbl	1,00
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, con parales 2" de diametro en acero inoxidable 304 cada 2 metros, incluye platina de base en el mismo material con sus respectivos anclajes con pernos metalicos de 5/8" x 3", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	40,50
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, sin parales con anclaje a muro cada 2 metros, incluye soportes a muro en acero inoxidable con pernos metalicos de 5/8" x 2-1/2", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	45,00
6	**PASAMANOS ESCALERAS BLOQUE D**		
6.1	Suministro, instalación de demarcacion para zona de trabajo con colombinas de 1.30 mts de alto cada 3 mts, con 3 lineas de cinta peligro incluye cartel de señalizacion al inicio y terminacion del area de trabajo en acrilico 30x30 cm, desmonte de demarcacion.	gbl	1,00
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, con parales 2" de diametro en acero inoxidable 304 cada 2 metros, incluye platina de base en el mismo material con sus respectivos anclajes con pernos metalicos de 5/8" x 3", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	75,00
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, sin parales con anclaje a muro cada 2 metros, incluye soportes a muro en acero inoxidable con pernos metalicos de 5/8" x 2-1/2", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	77,50
7	**ASEO DE OBRA**		
7,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1





4. INGRESO A EDIFICIO - D-IED-016-017



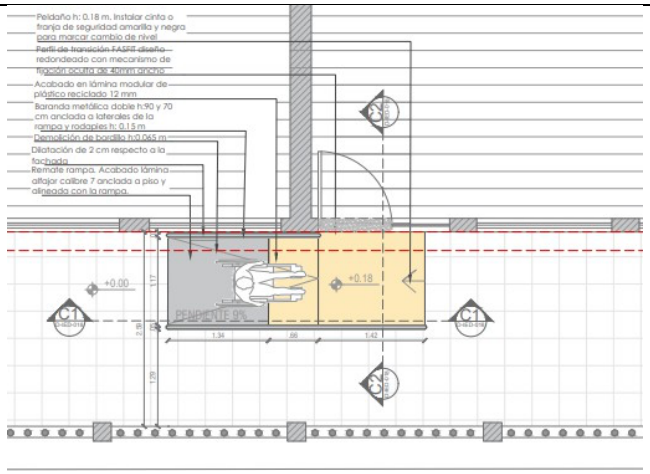

Peldaño h: 0.18 m. Instalar cinta o franja de seguridad amarilla y negra para marcar cambio de nivel
Baranda metálica doble h:90 y 70 cm anclada a laterales de la rampa y rodapies h: 0.15 m
Acabado en lámina modular de plástico reciclado 12 mm
Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm ancho
Demolición de bordillo h:0.065 m
Dilatación de 2 cm respecto a la fachada
Remate rampa. Acabado lámina altajor calibre 7 anclada a piso y alineada con la rampa.
+0.16
+0.00
C1
C2

4	D-IED-016-017	ÁREA (M2)	
RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	9,31
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	9,31
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	23,28
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de escalon en concreto h: 0.05 m con acabado en baldosa incluye peldaño, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados	ml	11,80
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escalon) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	ml	11,80
3.3	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	7,20
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	40,57
5.0	ACABADOS DE PISOS		
5.1	Suministro e instalacion para la restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	11,80
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00

5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,04
5.4	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	2,34
5.5	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	2,34
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

5. INGRESO A EDIFICIO - D-IED-018



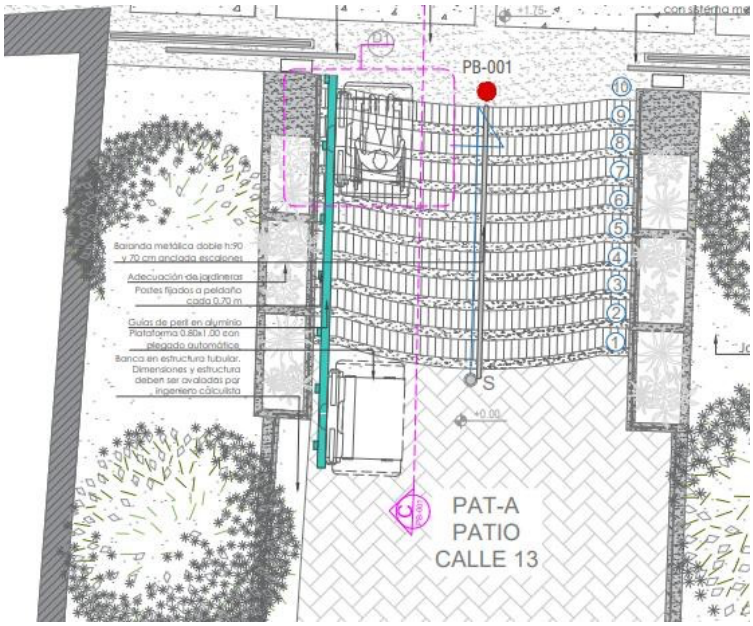


5	D-IED-018	ÁREA (M2)	5,8
	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	5,71
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	5,71
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	17,16
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de escalon en concreto h: 0.05 m con acabado en baldosa incluye peldaño, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados	ml	7,92
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (bordillo) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	ml	7,92

3.3	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	5,53
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	28,98
5.0	**ACABADOS DE PISOS**		
5.1	Suministro e instalacion para la restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	6,50
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento	gl	1,00
5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,04
5.4	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	1,27
5.5	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	1,27
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

6. PLANO BASE - PB-001




PB-001
Baranda metálica doble h:90 y 70 cm anclada escalones
Adecuación de jardineras
Postes fijados a peldaño cada 0.70 m.
Guías de perfil en aluminio
Plataforma 0.80x1.00 con plegado automático.
Banca en estructura tubular. Dimensiones y estructura deben ser avaladas por ingeniero calculista
PAT-A
PATIO
CALLE 13

6	PB-001	ÁREA (M2)	56,45
SALVAESCALERAS EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	54,41
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	33,34
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	24,68
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Desmonte de reja metálica con puerta corredera, sistema mecánico y rieles h:4.4m, L:2.3m . Incluye embalaje y almacenamiento a lugar donde indique la entidad para su posterior reinstalacion	gbl	1,00
3.0	RESANES		
3.2	Resane de pisos y muros por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, mortero 1:3, mano de obra y resanes por instalación de silla banca tubular metálica	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
4.1	Reinstalacion de reja metálica con puerta corredera, sistema mecánico y rieles h:4.4m, L:2.3. Incluye los demas acabados de la misma para su correcto funcionamiento y acabados.	gbl	1,00
4.3	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a escalera incluye elementos de anclaje, epoxicos, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación. e instalacion de reja adicional en cambio de nivel de inicio escalera y jardinera	ml	50,56
5.0	INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
5.1	Suministro e instalación de plataforma salvaescaleras de 0.80x1.00m, con plegado automático de uso exterior, para salvar desniveles de tramos con cambios de pendiente y curvas entre 0° y 55°, con un recorrido máximo de 10 m, una capacidad máxima de carga de 300 kg, una velocidad de 0,06-0,15 m/s y una potencia de 700 W a 230 V y 50 Hz, para cargar baterias a 24 V DC con barandillas automáticas y rampas de acceso y salida plegables automáticamente, botoneras, guías, fijaciones y dispositivos de seguridad, incluye todo el sistema de instalacion y demas accesorios necesarios para el funcionamiento requerido por la entidad	gl	1,00
6.0	MOBILIARIO ESPECIAL		
6.1	Suministro e instalacion plantas para jardineras de exterior con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	gbl	1,00

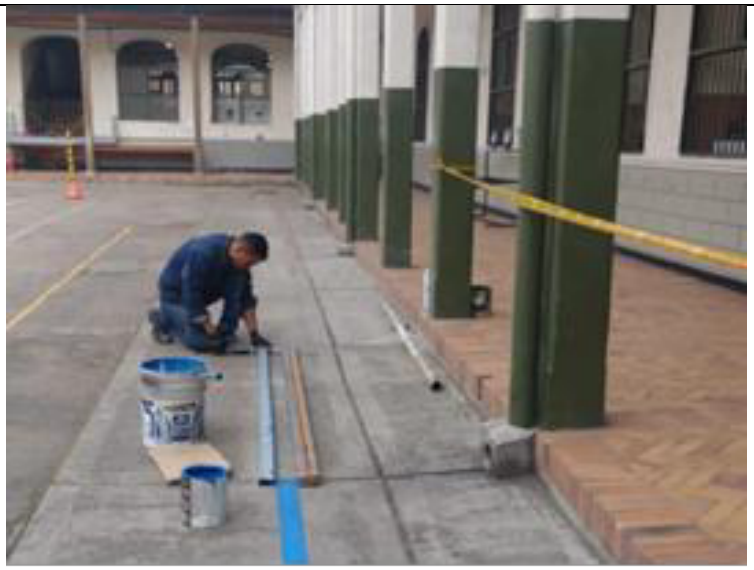
7	**MAMPOSTERIA**		
7,1	Retiro de mortero sobre muro (friso) 1.5 cm de espesor aproximado (incluye retiro de recubrimiento en gravilla lavada 1 cm de espesor).	m2	4,50
7,2	Desmonte de muro en mamposteria en ladrillo tolete macizo (en secciones de muro fracturadas), este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	3,00
7,3	Mamposteria en ladrillo macizo tolete (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba y pega igual a la existente con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	2,00
7,4	Mamposteria en ladrillo tolete de similares caracterististicas al existente (para reemplazo de piezas fracturadas y faltates, manteniendo la estructura de trabe y pega entre piezas) con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	1,00
7,5	Friso de muro en mortero 1:3 impermeabilizado con (Sika-1 aditivo líquido amarillo que actúa como impermeabilizante integral taponando poros y capilares en morteros.) espesor similar al existente.	m2	4,00
7,6	Aplicación de Impermeabilizante asfáltico con barrera sellante y reparador elástico; para jardineras SIKA permalastic a razon de 2 capas (PARA LA PARTE INTERNA DE LOS MUROS PERIMETRALES DE LAS JARDINERAS), incluye limpieza y preparacion de la superficie para la aplicacion.	m2	22,00
8	**ACABADOS**		
8,1	Recubrimiento en gravilla fina lavada de 2mm con espesor de 1 cm, acabado similar al existente para guarda escoba y bordillo.	m2	4,20
8,2	Descascarado con espatula de vinilo sobre muro.	m2	3,00
8,3	Resane de desprendiemientos en muros con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	1,70
8,4	Vinilo para exterior tipo Koraza a tres manos sobre friso de color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas.	m2	24,00
9	**ORANMENTACION**		
9,1	Desmonte de secciones de baranda que requieran mantenimientos correctivos (debe realizarse en puntos de interseccion), incluye (desdoble, reparacion y reinstalacion).	ml	6,80
9,2	Reparacion de secciones de baranda con piezas faltantes en varilla cuadrada de 11 x 11 mm incluye anclajes, con dimensiones y geometrias iguales a las existentes.	ml	1,50
9,3	Pintado de barandas a tres manos, una primera capa de anticorrosivo en color blanco y dos posteriores de esmalte de aceite color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas (INCLUYE lijado de barandas y alistado de superficie para pintado.	ml	48,00
10	**ACTIVIDADES INTERIORES JARDINERAS**		
10,1	Suministro e instalación de Jardín polinizador (incluye mano de obra, trazado, nivelación, sustrato de tierra negra (30 cm), suministro de plantas de diferentes especies polinizadoras (10- plántulas m2), ficha técnica de especies, manual de mantenimientos.	m2	30,00
10,2	Suministro e instalación de Sistema de riego por goteo con punto de goteo adyacente, diámetro de manguera según la zona, incluye regulador, conexion a punto de suministro, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion.	ml	41,19
10,3	Retiro y reinstalación de jardinería (plantas existentes en buen estado), incluye retiro de jardinería, embolsado, acomodación, reinstalación de jardinería existente, con sustrato mejorado de acuerdo con la propuesta paisajística, seguimiento del estado del material vegetal durante todo el proceso, actividades adicionales de mantenimiento por dos meses, cuidado y protección de las especies arbóreas existentes.	m2	102,00
10,4	Destoconado árbol categoría 1 (árbol de 1 a 5 m2) incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
10,5	Destoconado árbol categoría 2 incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
11	**ASEO DE OBRA**		
11,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

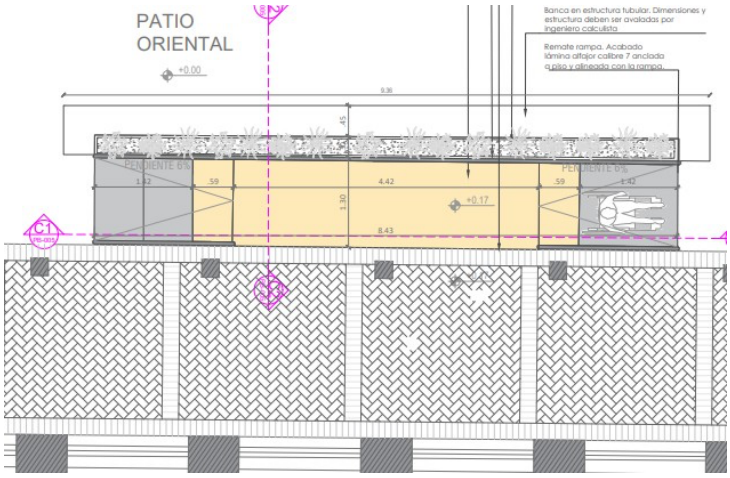
7. PLANO BASE - PB-003

7	PB-003	ÁREA (M2)	19,94
RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	17,16
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	17,16
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	43,47
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de rampa en concreto acabado en adoquin y grava lavada, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados, con el fin de descubrir los escalones que se encuentran bajo la rampa existente	m2	4,98
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (rampa) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	4,98
3.2	Resane y corrección de escalon existente, Incluye base en concreto simple de entre 10 a 25cm de espesor. Incluye mortero de acabado y acabado similar al existente	ml	1,79
3.3	Resane de pisos y muros por anclajes de estructura metálica (Incluye material - mortero 1:3 - y mano de obra)	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	9,41
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	63,34
5.0	ACABADOS DE PISOS		

5.1	Suministro e instalacion para reestitución de piso de adoquin cerámicos igual a existente en sitio, para exteriores, realizado sobre firme. Colocación de adoquines cerámicos, cuyas características técnicas y estéticas cumplen con las mismas del piso existente. Se instala sobre placa rígida o sobre una capa de arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, dejando entre ellos una junta de separación de entre 2 y 3 mm, para su posterior rejuntado con arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo; y vibrado del piso con bandeja vibrante de guiado manual. Incluye emboquillado en cemento o igual o similar al existente en sitio. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	4,98
5.1	Suministro e instalacion de peldaños acabado en gravilla lavada (huella de demolición)	ml	1,70
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00
5.3	Suministro e instalacion de remate de rampa, Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,12
5.1	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	1,69
5.1	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	1,69
6.0	**MOBILIARIO ESPECIAL**		
6.1	Suministro e instalación jardinera plástica rectangular 1.00 x 0.40 x 0.60 m	un	3,00
6.1	Suministro e instalacion plantas para jardineras de exterior, con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	gbl	1,00
7	**ASEO DE OBRA**		
7,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

8. PLANO BASE - PB-005



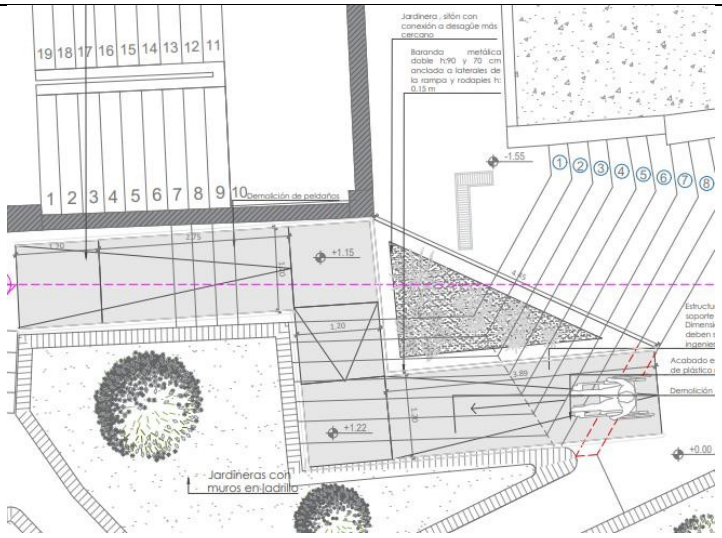

PATIO
ORIENTAL
+0.00
9.36
4.65
PENDIENTE 6%
.59
4.42
1.30
+0.17
8.43
Banca en estructura tubular. Dimensiones y estructura deben ser avaladas por ingeniero calculista
Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7 anclada a piso y alineada con la rampa.

8	PB-005	ÁREA (M2)	21,12
RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	18,49
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	18,49
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	37,81
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	RESANES		
2.1	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica (Incluye material - mortero 1:3 - y mano de obra)	gbl	1,00
3.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
3.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	9,02
3.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	67,28
4.0	ACABADOS DE PISOS		
4.1	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00
4.2	Suministro e instalacion de remate de rampa, Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	4,42
4.3	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	5,69
4.4	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	5,69
5.0	MOBILIARIO ESPECIAL		
5.1	Suministro e instalación jardinera plástica rectangular 1.00 x 0.40 x 0.60 m	ml	10,97

5.2	Suministro e instalacion de plantas para jardineras de exterior, con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas.	gbl	1,00
5.3	Suministro e instalación de silla banca con estructura tubular metálica 2" cal 16, instalada al rededor de las jardineras y anclada a piso, incluye todos los elementos y materiales para su correcta instalacion Base en lámina cal 18, pintura y silla en listones de madera deck, dimensiones listones 85x13.7x2, incluye clips , tornillos de fijación y demas elementos de fijacion Ancho: 0,50 m	un	1,00
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

PLANO BASE - PB-009





9	PB-009	ÁREA (M2)	20,92
	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	24,47
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	24,47
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	53,83
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de losa de escalera de concreto armado, peldaños y demas estructuras de concreto o mamposteria ubicadas en zona de ubicacion de rampa con medios manuales, martillo neumático incluye disposicion final de residuos generados	m2	10,10
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escaleras) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	9,22
3.2	Resane de pisos y muros por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, concreto, mortero y mano de obra	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		

4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasciego y mano de obra)	m2	17,86
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	88,69
5.0	**ACABADOS DE PISOS Y MUROS**		
5.1	Restitución piso en de grava lavada y especificación igual o similar a la existente. Fundido en sitio. Incluye materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	17,86
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento	gl	1,00
5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	1,86
5.4	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	3,72
5.5	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	3,72
6	**MOBILIARIO ESPECIAL**		
6,1	Suministro y construccion de Jardinera en mamposteria de ladrillo macizo segun planimetria, acabado pañetado, incluye medias cañas interiores, recubrimiento con manto impermeabilizante, incluye conexion a desague mas cercano y estructura para conduccion de aguas lluvias. acabado superior similar a jardineras existentes.H: 2m	m2	5,72
6,2	Suministro e instalacion plantas para jardineras de exterior, con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	gbl	1,00

7	**JARDINERAS CALLE 15**		
7,1	Desmonte de muro en mamposteria de ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (en secciones de muro fracturadas), este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	11,05
7,2	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba, pega y revoque igual al existente.	m2	5,20
7,3	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (para reemplazo de piezas fracturadas y faltates, manteniendo la estructura de trabe y pega entre piezas).	m2	5,85
7,4	Aplicación de Impermeabilizante asfáltico con barrera sellante y reparador elástico; para jardineras SIKA permalastic a razon de 2 capas (PARA LA PARTE INTERNA DE LOS MUROS PERIMETRALES DE LAS JARDINERAS), incluye limpieza y preparacion de la superficie para la aplicacion.	m2	32,50
7,5	Lavado de muros perimetrales de jardineras. Incluye: aplicación con cepillo de cerda plastica dura de mezcla de jabón líquido con PH Neutro limpiador suave para todo tipo de acabados duros de construcción, para suciedad en general y agua para posterior lavado con hidro lavadora de chorro a presión.	m2	32,50
8	**JARDINERAS SAN JOSE**		
8.1	Desmonte de muro en mamposteria de ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (en secciones de muro fracturadas), este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	7,41
8.2	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba, pega y revoque igual al existente con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	4,55
8.3	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) similar al existente (para reemplazo de piezas fracturadas y faltates, manteniendo la estructura de trabe y pega entre piezas) con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	2,86
8.4	Desmonte de secciones de bordillo en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	11,96
8.5	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) para bordillo (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba, pega y revoque igual al existente.	m2	8,71
8.6	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) similar al existente para bordillo (reposicion de elementos faltantes o fracturados), con traba, pega y revoque igual al existente con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	3,25

8.7	Lavado de muros perimetrales de jardineras. Por medio de aplicación con cepillo de cerda plastica dura de mezcla de jabón líquido con PH Neutro limpiador suave para todo tipo de acabados duros de construcción y para la suciedad en general y agua para posterior lavado con hidro lavadora de chorro a presión (Incluye el retiro de mortero adherico a las piezas de ladrillo con espatula).	m2	65,00
9	**JARDINERAS CALLE 15**		
9,1	Desmonte de secciones de baranda que requieran mantenimientos correctivos (debe realizarse en puntos de anclaje), incluye (desdoble, reparacion y reinstalacion).	ml	5,59
9,2	Reparacion de secciones de baranda con piezas faltantes en varilla cuadrada de 11 x 11 mm incluye anclajes, con dimensiones y geometrias iguales a las existentes.	ml	2,34
9,3	Pintado de barandas a tres manos, una primera capa de anticorrosivo en color blanco y dos posteriores de esmalte de aceite color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas (INCLUYE lijado de barandas y alistado de superficie para pintado.	ml	67,60
10	**ACABADOS JARDINERAS**		
10,1	Resane de friso sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado con (Sika-1 aditivo líquido amarillo que actúa como impermeabilizante integral taponando poros y capilares en morteros.) espesor similar al existente, incluye el desscacarado y alistado de superficie a resanar	m2	2,21
10,2	Vinilo para exterior tipo Koraza a tres manos sobre friso de color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas.	m2	34,58
11	**ACTIVIDADES INTERIORES**		
11,1	Paisajismo de jardines polinizadores: creación o modificación de espacios exteriores con fines estéticos y funcionales, utilizando elementos naturales y artificiales. (incluye plano, memoria con especies sugeridas y densidad por metro cuadrado y/o metro lineal, propuesta visual)	gbl	1,00
12	**JARDINERAS CALLE 15**		
12,1	Suministro e instalación de Jardín polinizador (incluye mano de obra, trazado, nivelación, sustrato de tierra negra (30 cm), suministro de plantas de diferentes especies polinizadoras (10- plántulas m2), ficha técnica de especies, manual de mantenimientos.	m2	26,00
12,2	Suministro e instalación de Sistema de riego por goteo con punto de goteo adyacente, diámetro de manguera según la zona, incluye regulador, conexion a punto de suministro, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion.	ml	64,57
12,3	Retiro y reinstalación de jardinería (plantas existentes en buen estado), incluye retiro de jardinería, embolsado, acomodación, reinstalación de jardinería existente, con sustrato mejorado de acuerdo con la propuesta paisajística, seguimiento del estado del material vegetal durante todo el proceso, actividades adicionales de mantenimiento por dos meses, cuidado y protección de las especies arbóreas existentes.	m2	53,30
12,4	Destoconado árbol categoría 1 (árbol de 1 a 5 m2) incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
12,5	Destoconado árbol categoría 2 incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00

13	**JARDINERAS SAN JOSE**		
13,1	Suministro e instalación de Jardín polinizador (incluye mano de obra, trazado, nivelación, sustrato de tierra negra (30 cm), suministro de plantas de diferentes especies polinizadoras (10- plántulas m2), ficha técnica de especies, manual de mantenimientos.	m2	13,00
13,2	Suministro e instalación de Sistema de riego por goteo con punto de goteo adyacente, diámetro de manguera según la zona, incluye regulador, conexion a punto de suministro, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion.	ml	113,59
13,3	Retiro y reinstalación de jardinería (plantas existentes en buen estado), incluye retiro de jardinería, embolsado, acomodación, reinstalación de jardinería existente, con sustrato mejorado de acuerdo con la propuesta paisajística, seguimiento del estado del material vegetal durante todo el proceso, actividades adicionales de mantenimiento por dos meses, cuidado y protección de las especies arbóreas existentes.	m2	113,10
13,40	Destoconado árbol categoría 1 (árbol de 1 a 5 m2) incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
13,50	Destoconado árbol categoría 2 incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
14	**ASEO DE OBRA**		
14,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

En los anexos del presente documento se encuentra la planimetría detallada de cada una de las zonas objeto de intervención, en la cual se especifica la ubicación exacta, los detalles constructivos propuestos, así como la reseña histórica y la investigación tipológica que fundamentan la pertinencia de las soluciones planteadas.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El interventor en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la interventoría, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en los lugares de trabajo.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El interventor asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda

sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante la ejecución del contrato, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central efectuará a través de la supervisión o interventoría un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

La supervisión evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el presente estudio, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el interventor estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la Oferta Económica de la propuesta.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

- El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el interventor elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del SUPERVISOR.

ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar las actas parciales. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El interventor se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. La Interventoría y personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica

						(años mínimos)	(años mínimos)
1	**1**	**Residente de obra**	Arquitecto o Ingeniero Civil	Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia en residencia de obra civil y/o arquitectónica, ingeniería de construcción, dirección técnica de la construcción, costos y presupuestos de obras civiles y/o similares.	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de un año (12) meses cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de residente de obra o como contratista residente de obra
2	**1**	**Especialista en Patrimonio inmueble**	Arquitecto o Ingeniero Civil	Arquitecto con estudios en posgrado (maestría) en conservación de patrimonio inmueble y/o relacionados.	30% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de 2 años (24) meses a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de coordinador técnico y/o arquitecto diseñador o similar.

3	**1**	**Profesional SST**	Ingeniero Industrial	Profesional en Salud ocupacional o profesionales con especialización en áreas de Seguridad y salud en el trabajo, Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente..	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de dos años (24) meses a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses de un contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo	

4	**1**	**Profesional Ambiental**	Ingeniero Ambiental	Profesional de Ingeniería Ambiental Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente.	30% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de dos años (24) meses a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses de un contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de implementación de SGA y gestión ambiental.

Tabla 5. Equipo mínimo

Nota 1: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse según lo establecido en la tabla anterior salvo acuerdo previo con la entidad y debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota 2: Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

Nota 3: El interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

Nota 4: El interventor deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar cada una de las etapas del proyecto en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Nota 5: La experiencia de los profesionales solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o licencia.

El proponente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a disponer del equipo mínimo establecido por la entidad en este documento.

A la firma del acta de inicio el interventor deberá contar con la aprobación por parte de la entidad para el contrato de los integrantes del equipo mínimo donde se evidencie el cumplimiento de la formación profesional, experiencia general y experiencia específica mínima de cada uno.

La no entrega o no cumplimiento de las especificaciones del equipo mínimo descritas anteriormente será causal para que la ETITC no dé inicio al contrato y de curso a los correspondientes procesos sancionatorios y efectividad de las garantías a las que haya lugar.

Nota: La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal, deberá ser igual o mayor a cuatro (4) meses, cuyo contrato se encuentre terminado y liquidado.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras civiles asociadas a la implementación de soluciones arquitectónicas para la movilidad inclusiva y la intervención integral de jardineras en la sede central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se requiere un equipo interdisciplinario que garantice el adecuado seguimiento, control y verificación de las actividades constructivas, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos, presupuestales, ambientales y de conservación patrimonial.

Residente de Obra

Se requiere un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con dedicación permanente durante la etapa constructiva, encargado de ejercer el seguimiento técnico diario de la ejecución de las obras, verificando la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades ejecutadas, los procedimientos constructivos, los cronogramas y las condiciones contractuales. Su participación resulta fundamental para garantizar la correcta implementación de las soluciones de accesibilidad universal previstas en el proyecto.

Especialista en Patrimonio Inmueble

Dado que las intervenciones se desarrollarán en un inmueble con valor patrimonial, se requiere un profesional con formación especializada en conservación de patrimonio inmueble, quien será responsable de verificar que las actividades constructivas se ejecuten de conformidad con los criterios de protección, conservación y manejo del bien, garantizando que las soluciones arquitectónicas propuestas sean compatibles con las características históricas, arquitectónicas y culturales del inmueble.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Considerando la naturaleza de las actividades constructivas y la presencia permanente de comunidad académica dentro de la institución, se requiere un profesional especializado en

Seguridad y Salud en el Trabajo que supervise la implementación de las medidas de prevención de riesgos laborales, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y la correcta ejecución de los planes de emergencia, señalización y protección de trabajadores, estudiantes, docentes y visitantes.

Profesional Ambiental

Se requiere un profesional en Ingeniería Ambiental encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución de la obra, incluyendo la implementación de medidas de manejo ambiental, el control de residuos de construcción y demolición (RCD), el manejo adecuado de emisiones, ruido y material particulado, así como la protección de las áreas verdes y jardineras objeto de intervención, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.

2.4 Plazo de ejecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

2.5 Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.
El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la ETITC y la suscripción del ACTA DE INICIO que incluya la siguiente información aprobada por la interventoría y/o supervisión del contrato:

1. Programación de la obra en un diagrama de Gantt
2. Documentos del equipo mínimo de trabajo

2.6 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será: Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto **X**___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Histórico de contratación de la Entidad

Se adelantó el estudio del sector con el fin de conocer las condiciones del mercado e identificar las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de interventoría para proyectos de infraestructura y adecuaciones físicas.

El objeto a contratar es ofrecido por empresas consultoras y firmas especializadas en interventoría, supervisión técnica, arquitectura e ingeniería, existiendo una amplia oferta de proveedores con capacidad para desarrollar actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental. En consecuencia, podrán participar en el presente proceso aquellos oferentes cuyo objeto social y experiencia les permita ejecutar las obligaciones derivadas del contrato.

La prestación de los servicios de interventoría requiere la disponibilidad de profesionales especializados y herramientas de gestión que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas de ejecución, las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales del proyecto objeto de seguimiento. Por tal razón, el plazo previsto para la ejecución del contrato se estableció considerando el alcance de las actividades de control y supervisión requeridas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la Entidad realizó consultas al mercado y analizó las condiciones económicas de contratos de interventoría con características similares, teniendo en cuenta el personal requerido, los tiempos de dedicación, el alcance de las actividades y las particularidades del proyecto.

Así las cosas, se presentan como referencia los contratos de interventoría y seguimiento técnico adelantados por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE CUBIERTAS, FACHADAS Y ESPACIOS INTERIORES DE LA SEDE CENTRAL, SEDE CALLE 18 Y SEDE CARVAJAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	9 MESES	216.700.000
2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	3 MESES	25.992.694

4.2. Procesos similares de otras entidades

Se adelantó el estudio del sector con el propósito de identificar las condiciones del mercado y determinar las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de interventoría de obra.

El objeto a contratar es ofrecido por firmas consultoras especializadas en interventoría, supervisión técnica, gerencia de proyectos, ingeniería y arquitectura, existiendo una amplia oferta de proveedores con experiencia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de proyectos de infraestructura. En consecuencia, podrán participar en el presente proceso aquellos oferentes que, de acuerdo con su objeto social y experiencia, se encuentren habilitados para ejecutar las actividades requeridas.

La ejecución de los servicios de interventoría demanda la disponibilidad de personal profesional y técnico con experiencia específica en el seguimiento y control de obras, así como herramientas y metodologías que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y normativas del proyecto objeto de seguimiento.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la Entidad realizó consultas al mercado y analizó contratos de interventoría con características similares celebrados por entidades públicas y privadas, considerando el alcance de las actividades, la dedicación del personal requerido, el plazo de ejecución y las condiciones particulares del proyecto.

Así las cosas, se presentan como referencia los contratos de interventoría de diferentes entidades:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 Y VELAS	6 MESES	298.408.898
2023	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "I.E. MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE C (EL CARMEN), I.E. FRANCISCO JAVIER CISNEROS, I.E. EUSTORGIO SALGAR, I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO, I.E.	2 MESES	32.480.000

		SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		

4.3. Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

Sector Servicios.

Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.

El sector servicios se define como la actividad económica que no da lugar a propiedad, corresponde a actividades relacionadas con servicios materiales, no da lugar a la provisión de bienes físicos. Genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, sus propiedades físicas o en sus activos intangibles. El sector servicios incluye actividades relacionadas con la fábrica y actividades agrícolas. El papel principal que cumple este sector, dentro de la actividad económica, es la distribución y el consumo.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES

Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente de acuerdos marco de precios y se evidenció que en el presente mes no se encontraba activo un acuerdo para el presente proceso de selección, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

ANÁLISIS TÉCNICO

Las actividades que serán desarrolladas por el contratista y el objeto del mismo se ubican en sector servicios. Durante el estudio del sector, se logró identificar un número de posibles proveedores, sin embargo, haciendo el análisis de los servicios, la entidad tiene claridad que se requiere un proveedor que se ajuste a las condiciones y necesidades de la ETITC para su realización.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos.

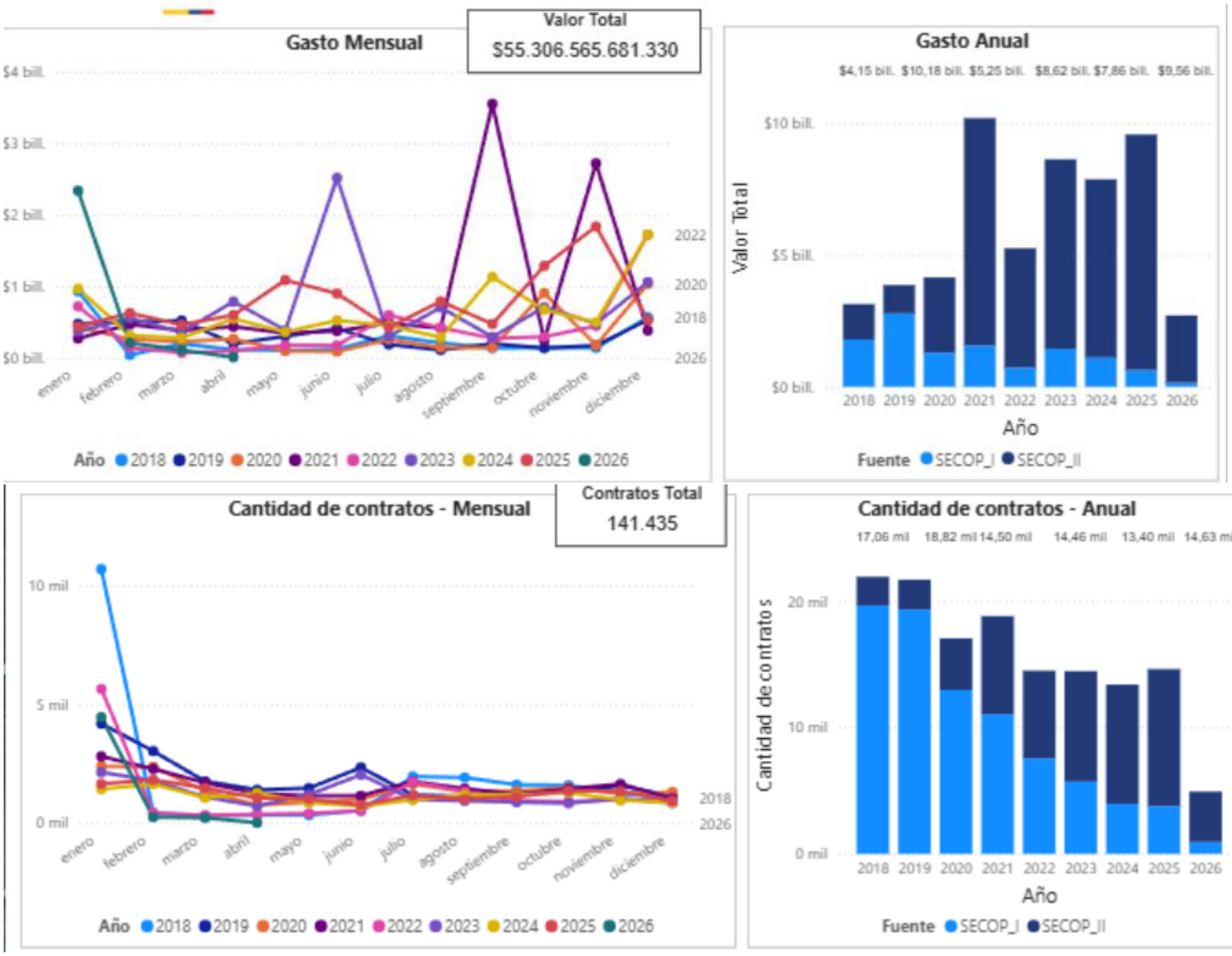
ANÁLISIS DE MERCADO

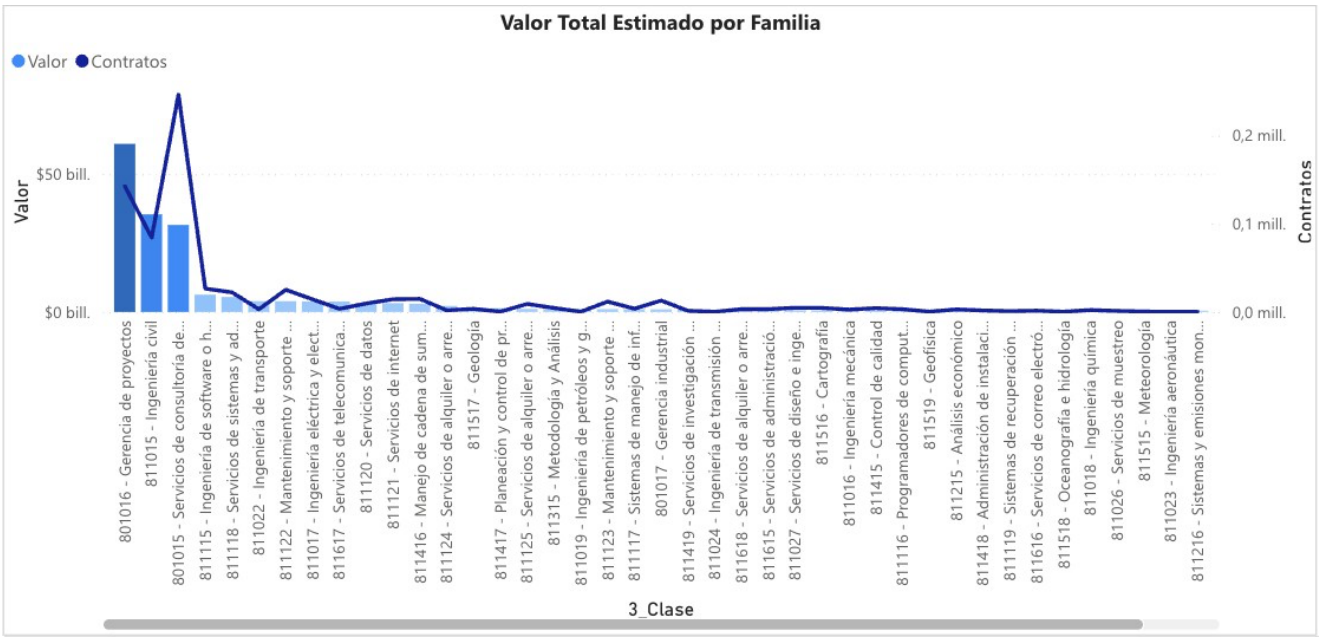
Se realiza análisis del comportamiento de la demanda durante la vigencia 2026, mediante el uso de la herramienta de Abastecimientos Estratégico con la que Cuenta la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para lo cual se hace el análisis mediante los códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción

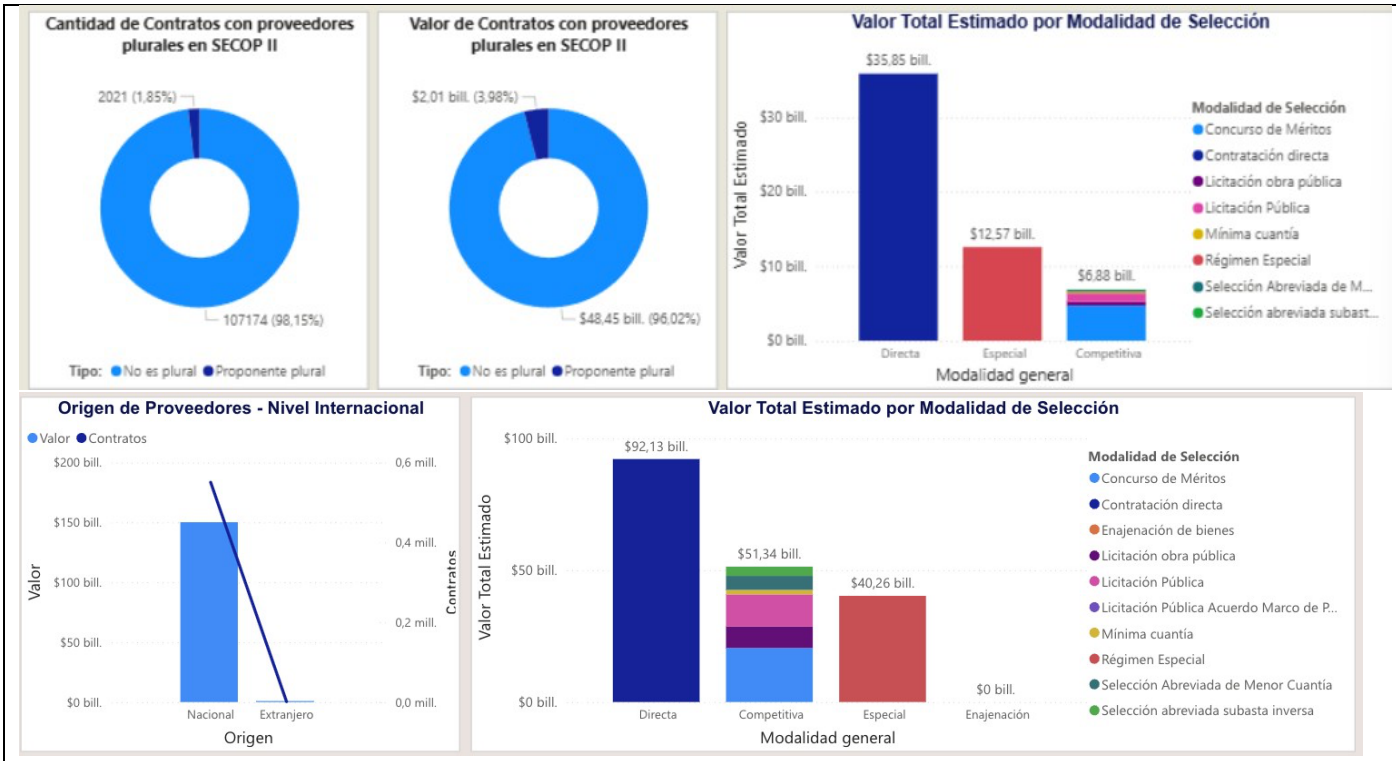
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81102200	Ingeniería de transporte

ANALSIS DE LA DEMANA




Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$50 bill.
$0 bill.
0,2 mill.
0,1 mill.
0,0 mill.
801016 - Gerencia de proyectos
811015 - Ingeniería civil
801015 - Servicios de consultoría de...
811115 - Ingeniería de software o h...
811118 - Servicios de sistemas y ad...
811022 - Ingeniería de transporte
811122 - Mantenimiento y soporte ...
811017 - Ingeniería eléctrica y elect...
811617 - Servicios de telecomunica...
811120 - Servicios de datos
811121 - Servicios de internet
811416 - Manejo de cadena de sum...
811124 - Servicios de alquiler o arre...
811517 - Geología
811417 - Planeación y control de pr...
811125 - Servicios de alquiler o arre...
811315 - Metodología y Análisis
811019 - Ingeniería de petróleos y g...
811123 - Mantenimiento y soporte ...
811117 - Sistemas de manejo de inf...
801017 - Gerencia industrial
811419 - Servicios de investigación ...
811024 - Ingeniería de transmisión ...
811618 - Servicios de alquiler o arre...
811615 - Servicios de administració...
811027 - Servicios de diseño e inge...
811516 - Cartografía
811016 - Ingeniería mecánica
811415 - Control de calidad
811116 - Programadores de comput...
811519 - Geofísica
811215 - Análisis económico
811418 - Administración de instalaci...
811119 - Sistemas de recuperación ...
811616 - Servicios de correo electró...
811518 - Oceanografía e hidrología
811018 - Ingeniería química
811026 - Servicios de muestreo
811515 - Meteorología
811023 - Ingeniería aeronáutica
811216 - Sistemas y emisiones mon...
3_Clase


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Ana Milena Bermúdez Rodríguez
Valor Total Estimado para el Proveedor
$183,77 bill.
Número de Contratos del Proveedor
695,36 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
ENTerritorio SA
GECELCA SA ESP
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN
EDUBAR SA
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC
UNION TEMPORAL DISTRIBUCION PROCESOS ELECTOR...
ETB SA ESP
UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROP...
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE EL PATRIMONI...
Proveedores
$0 bill.
$5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
CERTICAMARA SA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMAS ARIES SAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
COMPUCENTRO SAS
HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO
ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
ETB SA ESP
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CER...
DIGITAL WARE SAS
STEFANINI SYSMAN SAS
Proveedores
0 mil
1 mil
Número de Contratos

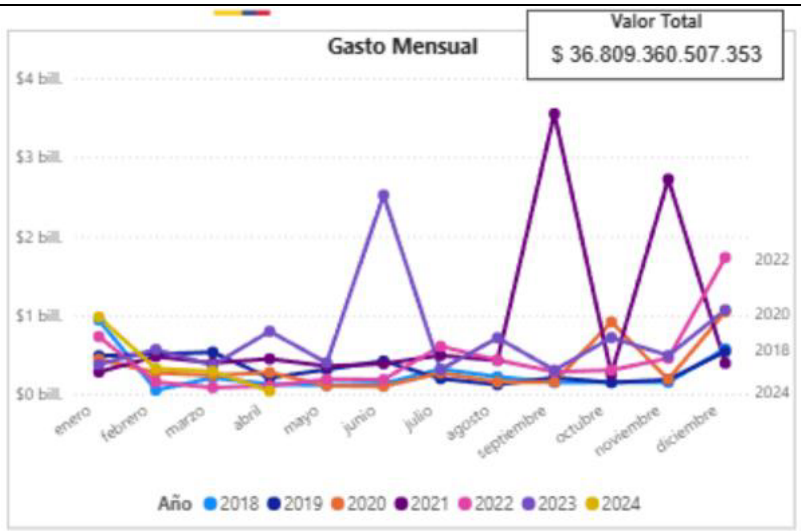


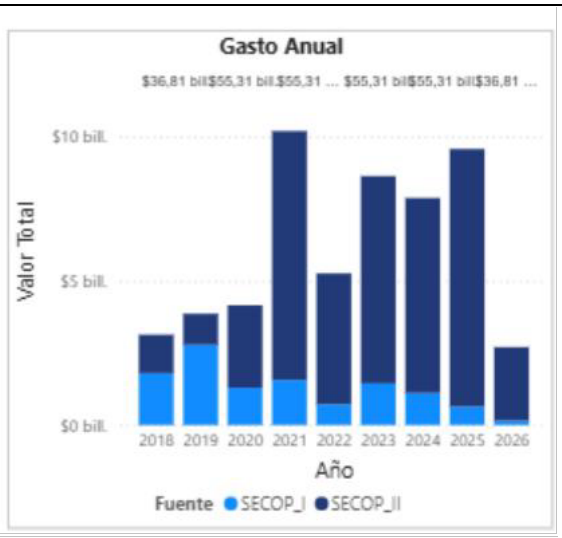
Estudio de la Oferta: Para realizar el análisis de la oferta, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien.

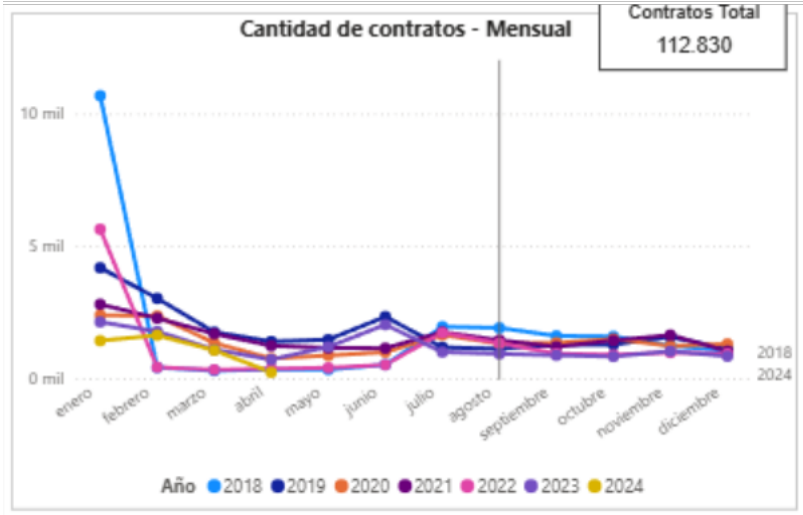
Se realiza análisis del comportamiento de la oferta durante la vigencia 2026, mediante el uso de la herramienta de Abastecimientos Estratégico con la que Cuenta la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para lo cual se hace el análisis mediante el código UNSPSC:

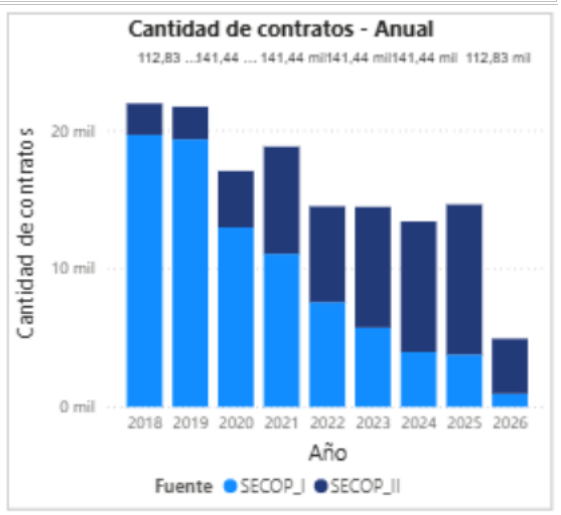
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81102200	Ingeniería de transporte

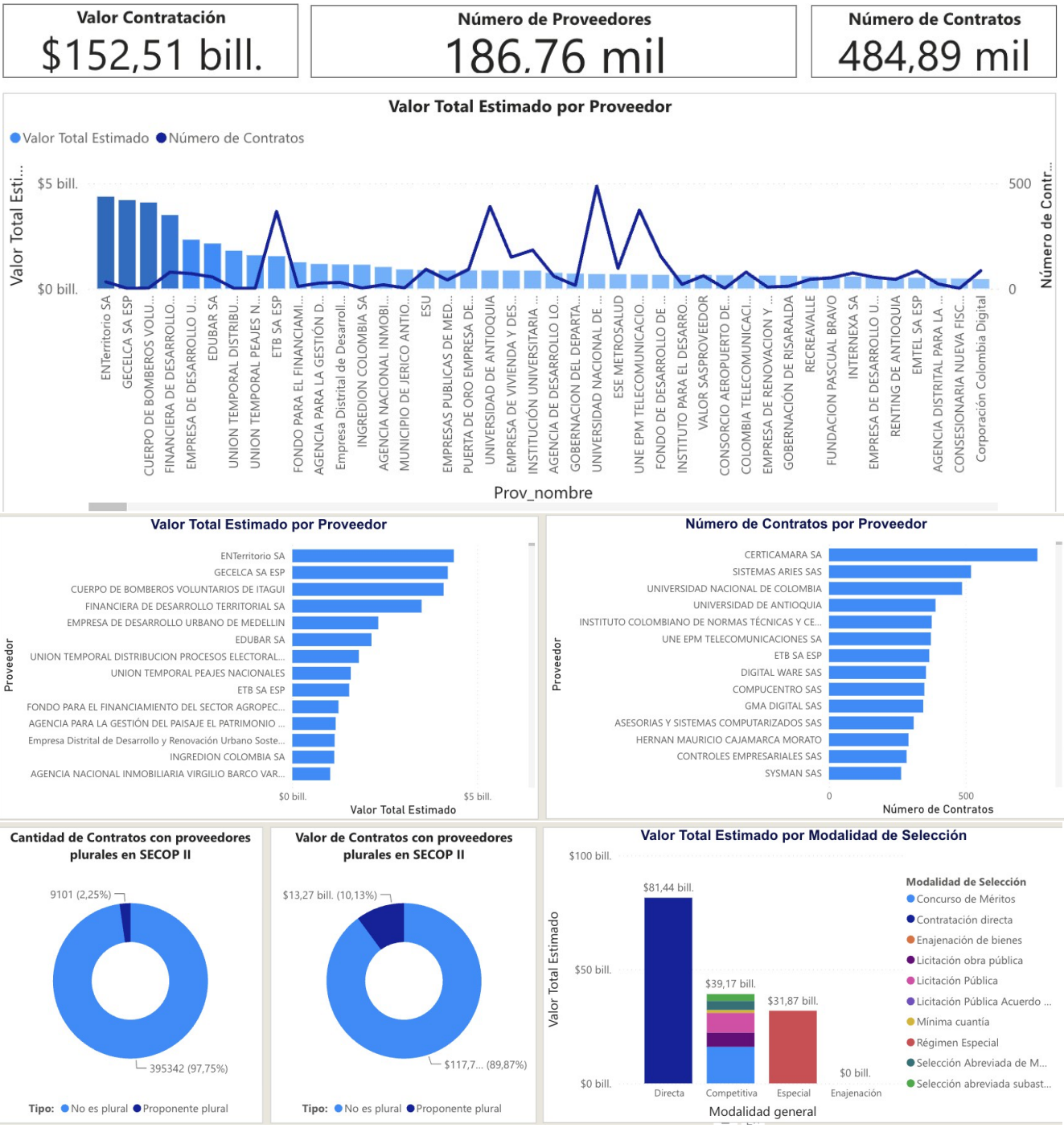
ANALISIS DE LA OFERTA

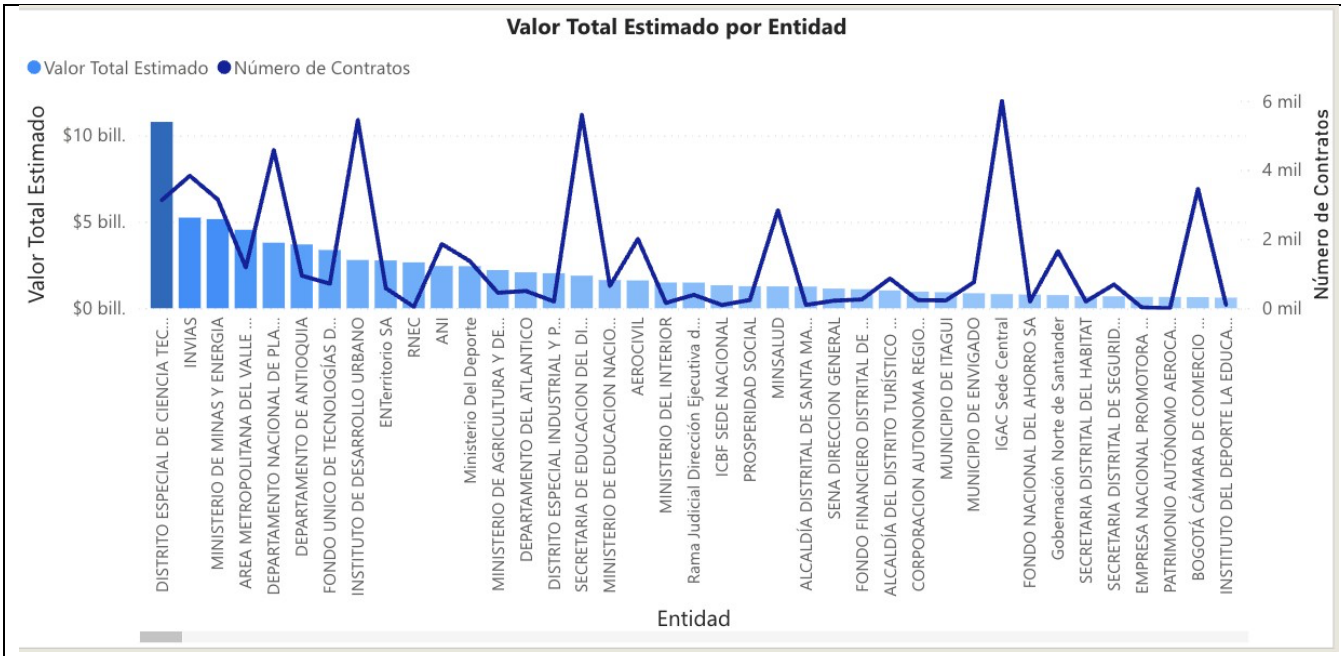

Gasto Mensual
Valor Total
$ 36.809.360.507.353
$4 bill.
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2020
2018
2024
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024


Gasto Anual
$36,81 bil$55,31 bil$55,31 ... $55,31 bil$55,31 bil$36,81 ...
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
112.830
10 mil
5 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2018
2024
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024


Cantidad de contratos - Anual
112,83 ...141,44 ... 141,44 mil141,44 mil141,44 mil 112,83 mil
20 mil
10 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$152,51 bill.
Número de Proveedores
186,76 mil
Número de Contratos
484,89 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
Número de Contr...
$5 bill.
$0 bill.
500
0
ENTerritorio SA
GECELCA SA ESP
CUERPO DE BOMBEROS VOLU...
FINANCIERA DE DESARROLLO...
EMPRESA DE DESARROLLO U...
EDUBAR SA
UNION TEMPORAL DISTRIBU...
UNION TEMPORAL PEAJES N...
ETB SA ESP
FONDO PARA EL FINANCIAMI...
AGENCIA PARA LA GESTIÓN D...
Empresa Distrital de Desarroll...
INGREDION COLOMBIA SA
AGENCIA NACIONAL INMOBI...
MUNICIPIO DE JERICO ANTIO...
ESU
EMPRESAS PUBLICAS DE MED...
PUERTA DE ORO EMPRESA DE...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE VIVIENDA Y DES...
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ...
AGENCIA DE DESARROLLO LO...
GOBERNACION DEL DEPARTA...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...
ESE METROSALUD
UNE EPM TELECOMUNICACIO...
FONDO DE DESARROLLO DE ...
INSTITUTO PARA EL DESARRO...
VALOR SASPROVEEDOR
CONSORCIO AEROPUERTO DE...
COLOMBIA TELECOMUNICACI...
EMPRESA DE RENOVACION Y ...
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
RECREAVALLE
FUNDACION PASCUAL BRAVO
INTERNEXA SA
EMPRESA DE DESARROLLO U...
RENTING DE ANTIOQUIA
EMTEL SA ESP
AGENCIA DISTRITAL PARA LA ...
CONSESIONARIA NUEVA FISC...
Corporación Colombia Digital
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
ENTerritorio SA
GECELCA SA ESP
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN
EDUBAR SA
UNION TEMPORAL DISTRIBUCION PROCESOS ELECTORAL...
UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES
ETB SA ESP
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPEC...
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE EL PATRIMONIO ...
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Soste...
INGREDION COLOMBIA SA
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VAR...
$0 bill.
$5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
CERTICAMARA SA
SISTEMAS ARIES SAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CE...
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
ETB SA ESP
DIGITAL WARE SAS
COMPUCENTRO SAS
GMA DIGITAL SAS
ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
SYSMAN SAS
0
500
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
9101 (2,25%)
395342 (97,75%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$13,27 bill. (10,13%)
$117,7... (89,87%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$100 bill.
$50 bill.
$0 bill.
$81,44 bill.
$39,17 bill.
$31,87 bill.
$0 bill.
Directa
Competitiva
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



De acuerdo con lo establecido en el análisis de la demanda, se identifica cuales han sido los gastos a lo largo de los años, dentro de la plataforma transaccional SECOP II, en las categorías relacionadas con gerencia de proyectos a qué oferentes le han comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

4.4. Contexto económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

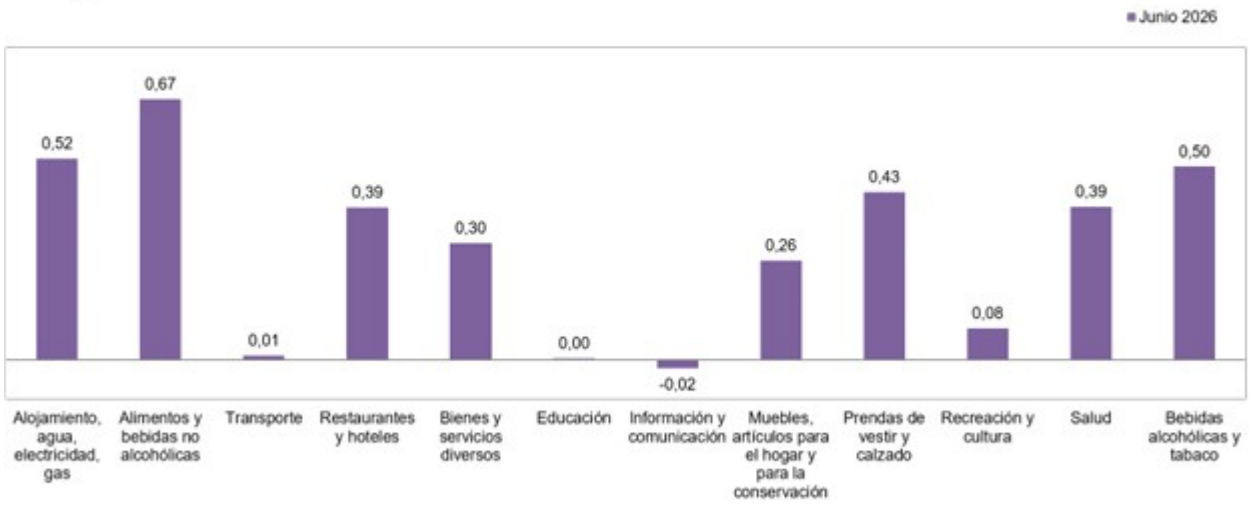
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

- En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
- En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

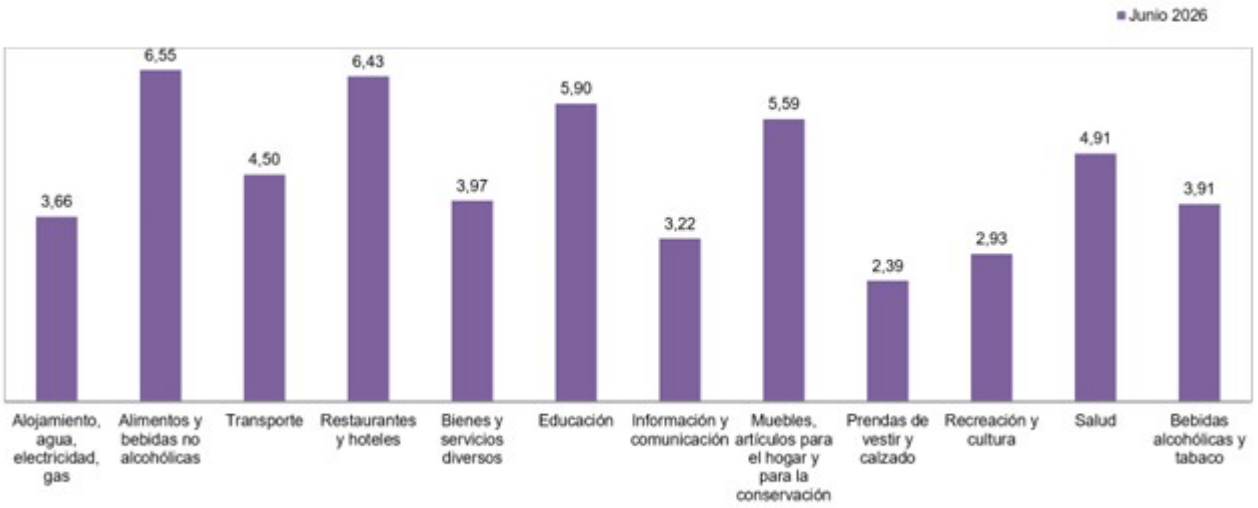
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

Variación año corrido (enero - junio de 2026)

Entre enero y junio de 2026 la variación del IPC Total fue 4,77%. Esta variación fue mayor en 1,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,74%. El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2026 (4,77%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,55%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (50,26%), tomate de árbol (47,02%) y tomate (41,51%). Las mayores disminuciones de

precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), legumbres secas (-6,37%) y plátanos (-5,46%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,43%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,79%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,45%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,83%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,39%, siendo esta la menor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,46%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para hombre (2,29%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,79%), calzado para niño y niña (0,93%) y calzado para hombre (1,48%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

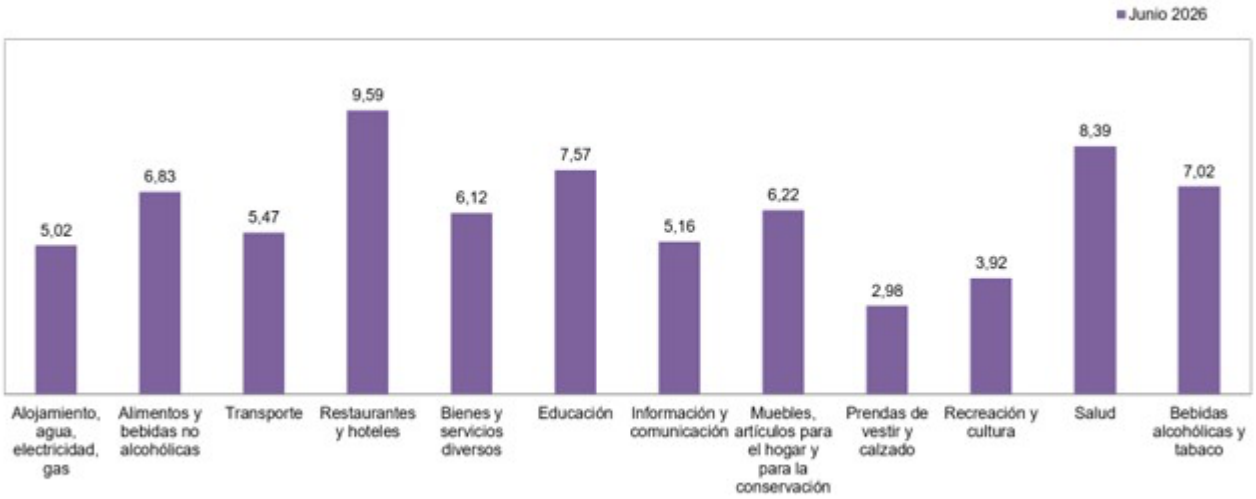
En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,52 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,38 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones,

chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (junio de 2025 a junio de 2026)

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%. El comportamiento anual del IPC total en junio de 2026 (6,14%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,59%, siendo esta la mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (10,76%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,20%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,04%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (8,69%). La división Salud registró una variación anual de 8,39%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,90%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,16%) y consulta médica con médico especialista particular (9,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,60%), elementos implementos médicos (5,71%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,72%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,98%, siendo esta la menor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,24%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,30%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,43%), prendas de vestir para bebés (1,43%) y prendas de vestir para mujer (2,02%). En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,72 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,62 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,18 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y gas con -0,05 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Junio 2026

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,29
No durables (ND)	29	32,44	0,60
Semidurables (SD)	11	5,19	0,32
Durables (D)	11	4,92	-0,12
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables. Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son

entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida. Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

4.5. Investigación de Mercado

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso. Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

Conforme con el estudio realizado y con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera invita a empresas del sector a para que presentaran cotizaciones formales por los servicios requeridos por la entidad obteniendo los siguientes resultados; La entidad recibió dos (2) cotizaciones que junto con los valores históricos de la entidad para consultorías de este tipo se obtuvo los siguientes costos:

- SIIM S.A.S

Presento cotización formal para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE" compuesta por un (2) folios la cual asciende a un total de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($91.105.518,75) así:



Medellin, 25 de mayo 2026.

SEÑORES
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

ASUNTO: COTIZACION INTERVENTORIA

REF: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE

Cordial saludo.

Por medio del presente documento, envío cotización mensual de interventorías según lo solicitado en los pliegos enviados.

PRESUPUESTO OFICIAL

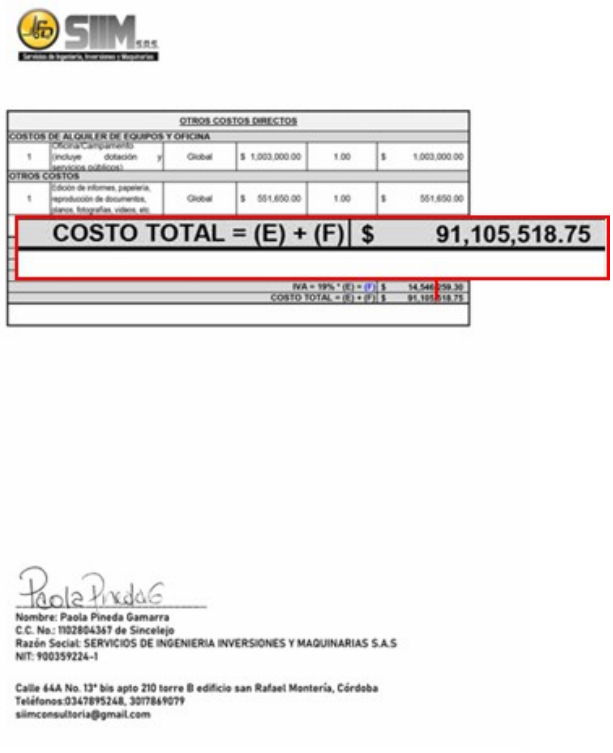
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION h-mes	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Residente de Interventoria	$ 3,780,000.00		4.00	$ 15,120,000.00
1	Especialista en Patrimonio	$ 4,030,000.00		1.20	$ 4,836,000.00
1	Profesional en Salud Ocupacional	$ 2,780,000.00		4.00	$ 11,120,000.00
1	Profesional Ambiental	$ 2,085,000.00		1.20	$ 2,502,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 33,578,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2.18
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 73,200,040.00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

Calle 64A No. 13ª bis apto 210 torre B edificio san Rafael Montería, Córdoba
Teléfonos:0347895248, 3017869079
slimconsultoria@gmail.com



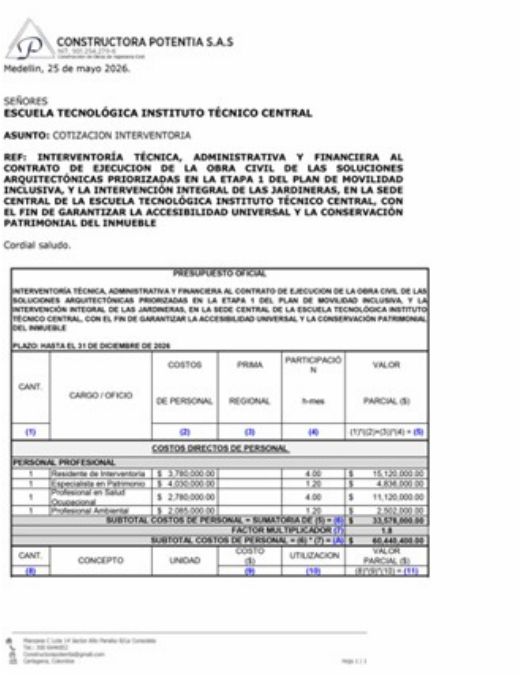
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Global	$ 1,003,000.00	1.00	$ 1,003,000.00
OTROS COSTOS					
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Global	$ 551,650.00	1.00	$ 551,650.00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 91,105,518.75**
IVA = 19% * (E) = (F)					$ 14,546,259.30
COSTO TOTAL = (E) + (F)					$ 91,105,518.75

Nombre: Paola Pineda Gamarra
C.C. No.: 1102804367 de Sincelejo
Razón Social: SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS S.A.S
NIT: 900359224-1

Calle 64A No. 13ª bis apto 210 torre B edificio san Rafael Montería, Córdoba
Teléfonos:0347895248, 3017869079
slimconsultoria@gmail.com

- CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

Presento cotización formal para “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE” compuesta por un (2) folios la cual asciende a un total de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($76.433.007,24) así:



CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

Medellin, 25 de mayo 2026.

SEÑORES
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

ASUNTO: COTIZACION INTERVENTORIA

REF: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE

Cordial saludo.

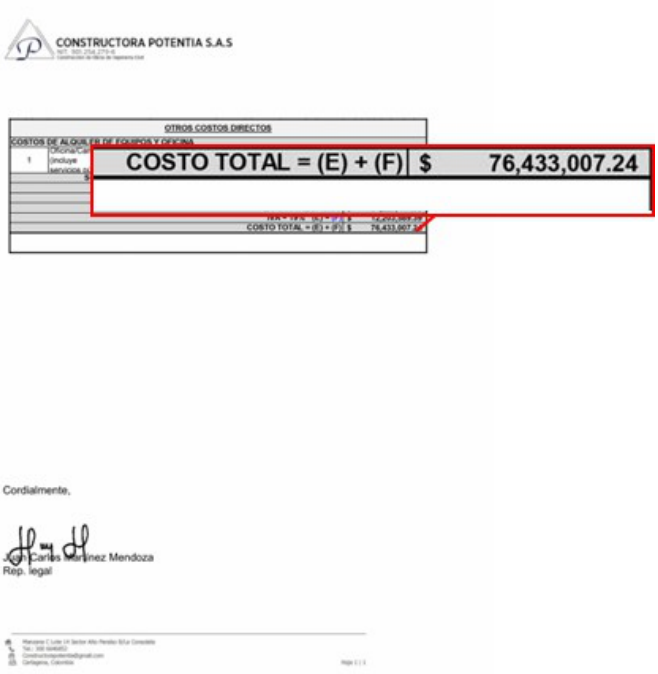
PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN h-mes	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)/(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Residente de Interventoria	$ 3.780.000,00		4,00	$ 15.120.000,00
1	Especialista en Patrimonio	$ 4.030.000,00		1,20	$ 4.836.000,00
1	Profesional en Salud Ocupacional	$ 2.780.000,00		4,00	$ 11.120.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 2.085.000,00		1,20	$ 2.502.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 33.578.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,8
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$ 60.440.400,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)



CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

OTROS COSTOS DIRECTOS

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

1	Oficina/Ca... (incluye servicios ...)		
	COSTO TOTAL = (E) + (F)	$	76,433,007.24

Cordialmente,

Jhon Carlos Martinez Mendoza
Rep. legal

Obteniendo como resultado del promedio de análisis que el presupuesto estimado para los trabajos de “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE” es de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($83.769.262,99), de acuerdo con el estudio de mercado en las siguientes tablas:

ESTUDIO DE MERCADO - INTERVENTORIA MOVILIDAD				
CANT.	CARGO / OFICIO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	**COTIZACIÓN SIIM S.A.S**	**COTIZACIÓN CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**
(1)		**(4)**		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				

PERSONAL PROFESIONAL				
1	Residente de interventoría	4,00	$ 15.120.000,00	$ 5.050.000,00
1	Especialista en Patrimonio inmueble	1,20	$ 4.836.000,00	$ 1.839.000,00
1	Profesional especialista en SSTG	4,00	$ 11.120.000,00	$ 4.450.000,00
1	Profesional ambiental	1,20	$ 2.502.000,00	$ 4.450.000,00
PERSONAL TÉCNICO				
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
OTROS COSTOS DE PERSONAL				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				
FACTOR MULTIPLICADOR (7)				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				
CANT.	CONCEPTO	UTILIZACION		
(8)		**(10)**		
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	OFICINA	1,00	$ 1.003.000,00	$ 1.003.000,00
OTROS COSTOS				

1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos entre otros.	1,00	$ 551.650.00,00	$ 551.650.00,00
1	Comunicaciones	1,00	$ 303.407.50,00	$ 303.407.50,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)			$ 1.858.057,50	$ 2.529.617,50
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			$ 75.058.097,50	$ 62.970.017,50
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)			$ 1.501.161,95	$ 1.259.400,35
VALOR TOTAL BASICO			$ 76.559.259,45	$ 64.229.417,85
IVA = 19% * (E) = (F)			$ 14.546.259,30	$ 12.203.589,39
COSTO TOTAL = (E) + (F)			**$ 91.150.518,75**	**$ 76.433.007,24**
			$ 83.769.262,99	

4.6. Presupuesto Oficial

Por lo anterior y conforme a los precios obtenidos del mercado el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($83.769.262,99)** Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($83.769.262,99)** Incluye impuestos y retenciones.

5.2 Forma de pago.

De acuerdo con el objeto contractual del presente proceso, todos los pagos se harán contra entrega a satisfacción del SUPERVISOR del contrato. Los pagos se encuentran sujetos al cumplimiento y verificación de los entregables mencionados a continuación:

No. pago	Descripción/entregable	% Ejecución
1	De acuerdo con las actas de recibo parcial según avance de obra	90%
2	Una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato	10%

Nota: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Expedición de factura. C) Presentación de soporte de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como:
a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **16426 de 23/06/2026**

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Fuente	Denominación del rubro	Valor
000 GESTION GENERA	C-2202-0700-10-20203K-2202026-02	Propios	ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIAMEJORADAS	$83.769.262,99

			– MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	

6. OBLIGACIONES

Conforme al proceso adelantado por la ETITC, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es “LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE”, el oferente seleccionado deberá ejecutar y realizar la interventoría con los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y legales, al contrato de obra, además deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra, de conformidad con las especificaciones y requerimientos de la entidad.

El contrato de interventoría estará sujeto a la efectiva ejecución del contrato de obra, por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Alcance de la interventoría:

El alcance de la interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, sin prejuicio de las demás contenidas en este documento, que se requieran para ejecutar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE FACHADAS DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL DECLARADA INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ORDEN NACIONAL” debiendo realizar la correspondiente vigilancia, revisión y ajuste de documentos técnico, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades convenidas, teniendo como referencia los principios aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ler 1150 de 2007, Ler 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan, según aplique, así:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.
- Ley 828 de 2003 – Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 850 de 2003 – Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Las normas técnicas que se aplique al Código Eléctrico Nacional. Norma ICONTEC 2050.
- NTC1500 Código colombiano de Fontanería
- NTC 1700 Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones.
- NTC 4596 Señalización de edificios escolares
- NTC 4595
- NTC 6047

Se requiere que el interventor realice un control y seguimiento al contrato por el que debe realizar las actividades don estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del proceso que identifique los lineamientos técnicos y estándares de los procesos constructivos,

Deberes y funciones de la interventoría

La interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica habilitada profesionalmente y técnicamente para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución de un bien o un servicio derivado de un contrato estatal celebrado como resultado de un proceso de selección o convenios para garantizar que los objetivos generales y particulares de la entidad se cumplan. La interventoría o supervisión implica una posición imparcial tanto en la interpretación del contrato como en la toma de decisiones. Son objetos de la interventoría o supervisión:

Controlar: Por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de velar que la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado.

Solicitar: El interventor solicitará al contratista oportunamente, que subsane, de manera inmediata, incorrecciones, que no afecte la validez del contrato o la ejecución del mismo.

Exigir: En la medida que la función de la interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas adquiere la obligación, a la parte morosa la exacta satisfacción de lo acordado, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Colaborar: El interventor desarrollará mejor su función integrándose con el Contratista sin que ello implique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidad específica o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
Absolver: El Interventor actuará como instrumento de consulta, encargado de resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del contrato.
Prevenir: Consiste en corregir los errores o inconvenientes que se presenten en desarrollo del contrato, impidiendo que se desvié el objeto del mismo o el incumplimiento en las obligaciones adquiridas por las partes, sugiriendo la imposición de sanciones frente a las irregularidades que se presenten y no se hubiesen podido evitar.
Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumple mediante el control a la ejecución del contrato con el fin de poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, comprobando que el objeto del acuerdo contractual se cumpla en su totalidad.

Funciones en el aspecto administrativo

- Presentar en un término no mayor a los 5 días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría, la relación y hojas de vida del personal mínimo requerido.
- Estudiar y verificar los documentos que sustentan el contrato objeto de la Interventoría los cuales pueden ser requeridos al supervisor de la ETITC, como: pliegos de condiciones, anexos y adendas, Resolución de adjudicación, Contrato objeto de la Interventoría, Licencias y permisos.
- Abstenerse de realizar conductas que obstruyan o que dilaten el trabajo a cargo del contratista.
- Comprobar que existan los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del objeto contractual y verificar que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
- Hacer seguimiento a la correspondencia que se surja entre las partes con ocasión del desarrollo del contrato objeto de interventoría. Archivar los documentos producidos o cursados durante el proceso contractual y mantenimiento a disposición de los interesados.
- Programar y coordinador reuniones periódicas de común acuerdo con las partes, para analizar el avance del contrato y documentar su desarrollo.
- Elaborar y presentar a la ETITC los informes de avance y estado del contrato, además de los que con carácter extraordinario se le requieran.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor de la ETITC respecto de las obligaciones a su cargo.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Hacer entrega de los archivos e información relativa al contrato al supervisor de la ETITC al término de su labor.
- Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta administración del contrato.
- Proyectar y tramitar las actas que se generen en el desarrollo del proyecto.

- Allegar los documentos que se generen en desarrollo de la interventoría, en forma oportuna, al supervisor de la ETITC.
- Revisar, evaluar y emitir concepto de aprobación o desaprobación sobre la viabilidad de prórrogas, modificaciones o adiciones o cambios de personal que se requieran para la correcta ejecución del contrato objeto de la Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes y la sustentación presentada por el contratista.
- Revisar, evaluar y emitir concepto sobre la aprobación o desaprobación de suspensiones, que se requieran en desarrollo del contrato objeto de la Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes y la sustentación presentada por el contratista.
- Realizar el control de cumplimiento de las obligaciones contractuales (parcial y totalmente), para lo cual se podrán establecer con plazos perentorios, mediante comunicaciones escritas debidamente motivadas, el cumplimiento de tales obligaciones indicando en forma clara y explícita las consecuencias que ello tiene para el contratista, para la ETITC y para el proyecto. Una vez cumplidos estos plazos, si no se logra el cumplimiento por parte del contratista, el interventor debe solicitar a la ETITC la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, enviando un informe técnicamente soportado y ampliamente motivado, indicando claramente los términos contractuales 0incumplidos por parte del contratista y tasando el valor de las sanciones por cada concepto que le sea aplicable.
- Supervisar y controlar el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pagos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Impartir instrucciones, sugerencias y órdenes al CONTRATISTA por escrito, (artículo 32, numeral 2, Ley 80/93).
- Recibir y liquidar el contrato objeto de la Interventoría, de lo cual deberá proyectar las respectivas actas, en las que conste recibo a satisfacción.

Funciones en el aspecto técnico

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos, cuando sea el caso y en general, las condiciones técnicas pertinentes para iniciar y desarrollar el contrato como planos, diseños, estudios, cálculos y especificaciones y/o calidades técnicas que las partes le soliciten y sugerir la adopción de las medidas necesarias para corregir los errores y vacíos que se presenten.
- Velar por que el contratista suministre y mantenga el personal ofrecido, con las condiciones y calidades pactadas y exigir el remplazo de quienes no las satisfagan o cuya conducta laboral altere el normal desarrollo del contrato.
- Estudiar y decidir las cuestiones de orden técnico que no impliquen modificación al contrato. En caso de implicarlas, someterán su decisión a aprobación de la ETITC.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado por la ETITC y recomendar los ajustes necesarios.

- Controlar e inspeccionar constantemente la calidad de la obra, los equipos, los materiales, bienes, insumos y productos y, ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarios para el control de los mismos.
- Verificar, cuando a ello haya lugar, el reintegro a la ETITC los equipos, elementos y documentos suministrados por ella o adquiridos con cargo al contrato, verificando su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro diario de trabajo en los contratos que por su naturaleza lo requieran y consignar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución de los trabajos al contratista y las observaciones recibidas de éste.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes a garantizar que el desarrollo del objeto contractual y la calidad de sus productos se ajusten a los requerimientos técnicos pertinentes.
- Asegurar la calidad de las obras y la mitigación del impacto ambiental cuando haya lugar a ello.
- Certificar a la finalización del objeto contratado, si el contratista cumplió o no con todas sus obligaciones, si lo hizo dentro del término pactado y si el objeto cumple con las especificaciones, calidades y demás condiciones señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- Estudiar y conocer los antecedentes del contrato objeto de Interventoría, a fin de aprobar los planes y programas requeridos al contratista y el personal que lo va a ejecutar.
- Asistir a la visita preliminar de campo, programada por el supervisor y/o coordinador de los contratos de obra pública y consultoría a fin de realizar el reconocimiento de las áreas a intervenir (si es el caso), observar y tomar registro fotográfico del entorno, levantar el o las actas de vecindad (si hubiese, esta actividad la debe realizar el contratista y la firmará el Interventor y Contratista), o de inspección preliminar correspondientes y contrastar la información de campo con los antecedentes suministrados por la ETITC.
- Estudiar, evaluar y aprobar o rechazar las actividades no previstas y los precios propuestos para su ejecución lo cual debe constar en las actas de aprobación de actividades no previstas suministrado por el presente manual.
- Estudiar, detectar y conceptuar sobre las fallas, inconsistencias o deficiencias que en su criterio no sean convenientes técnicamente para el éxito del proyecto, y se encuentren plasmadas en los antecedentes del proyecto y/o los planes y programas a implementar por parte del contratista, a fin de prever situaciones de conflicto para el normal desarrollo del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que la ejecución de los bienes o servicios contratados por e la ETITC se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo, las especificaciones técnicas requeridas y los mayores estándares de calidad.
- Recibir, aprobar y certificar la calidad de los bienes, servicios o actividades contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares requeridos por la ETITC. El interventor debe elaborar el acta de recibo y contar con elementos necesarios de verificación, para así garantizar la entrega a satisfacción del producto recibido.

- Solicitar al contratista las pruebas de calidad, ensayos de materiales, o certificaciones que estime convenientes o que estén establecidos contractualmente, a fin de garantizar la calidad de los bienes adquiridos.
- Supervisar los recursos del contratista, como personal, equipos, dispositivos tecnológicos, financieros y verificar que la cantidad y calidad de los mismos estén acordes con la propuesta presentada y con los requerimientos de la ETITC.
- Realizar y llevar a cabo el programa de salud ocupacional en el que se consideren todos los requisitos de Ley y que propenda por el bienestar de los trabajadores junto al contratista.
- Realizar inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general que se deberán evidenciar con informes de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por la entrega de los equipos de protección personal a todos los trabajadores de la obra por parte del contratista y en relación al programa de salud ocupacional de la obra.
- Realizar y evaluar las investigaciones y análisis de causas de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar medidas correctivas necesarias.
- Solicitar la actualización y el análisis de estadísticas de accidentes de trabajo que realiza el contratista.
- Garantizar que el contratista desarrolle las actividades de alto riesgo y trabajo en alturas según la normativa vigente.

Funciones en el aspecto financiero

- Preparar junto con el contratista de obra las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.
- Solicitar las actualizaciones o revisiones de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo contrato de obra.
- Verificar, revisar y avalar la programación de obra y su balance financiero y exigir a los contratistas de obra su cumplimiento riguroso.
- Medir las cantidades ejecutadas y elaborar cortes mensuales de acuerdo con el valor y la forma de pago estipulado en el contrato de obra civil y/o suministro que se suscriban.
- Programar el plan de pagos conjuntamente con el contratista y adelantar el debido seguimiento para su cumplimiento, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la ETITC para trámites de cuentas y los requisitos contractuales.
- Revisar cada una de las solicitudes del contratista, con relación al contrato y otorgar el visto bueno si es del caso.
- Tramitar las cuentas del contrato objeto de la interventoría, para lo cual debe requerir al contratista la entrega de los soportes establecidos contractualmente.
- Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones, mediante la elaboración de una relación de pagos parciales y finales, requeridos o realizados durante el desarrollo del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo para su control y seguimiento.
- Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos y propuesta de los correctivos a las posibles desviaciones que se puedan presentar.

- Supervisión del balance financiero del contrato a fin de prevenir mayores costos o actividades inconclusas o incompletas.
- Velar porque el contrato en todo momento tenga los respaldos presupuestales y controlar permanentemente los saldos de las reservas, a medidas que se realicen los pagos correspondientes.
- Solicitar los certificados de reserva y disponibilidad cuando éstos se requieran.
- Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.

Funciones en el aspecto legal

- Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra y la cancelación de los impuestos que haya lugar.
- Conocer y analizar los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
- Verificar en el contrato de obra la existencia de las garantías y pólizas anexas junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
- Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de las garantías y pólizas a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
- Informar a la ETITC el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema.
- Solicitar a la ETITC en los casos estipulados en el contrato la aplicación de cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema.
- Solicitar al contratista de obra copias del certificado de modificación o ampliación de las garantías en los amparos correspondientes, junto con su aprobación.
- Conceptuar a la entidad y tramitar oportunamente las modificaciones contractuales relacionadas con ítems no previstos, so pena de asumir la responsabilidad junto con los contratistas para su respectivo reconocimiento.
- Ante el mínimo incumplimiento de los cronogramas de ejecución aprobados al contratista, deberá solicitar a la entidad contratante de la obra, el inicio del proceso que corresponda, para lo cual deberá presentar los informes técnicos respectivos que deberán contener entre otros, el avance de ejecución, la tasación de multas y/o daños, prejuicios, evidencias.
- Llevar para el contrato de obra un cuadernillo legal que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

– Invitación y adendas
– Disponibilidad y registro presupuestal
– Contrato

- Acta de inicio del contrato
- Acta de anticipo (si aplica)
- Acta de liquidación de anticipo (si aplica)
- Acta de reajuste
- Acta de recibo parcial de obra
- Análisis unitarios de actividades no previstas
- Acta de suspensión
- Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra
- Acta de terminación del contrato de obra
- Acta de liquidación del contrato de obra
- Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra
- Control de ajustes
- Acta de fijación de precios no previstos
- Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales
- Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
- Acta de reinicio
- Solicitud de sanción del contratista
- Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos que realice el interventor deben constar por escrito.
- Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrado de obra a la ETITC. Para ellos deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato

Reunión de inducción

El supervisor de la Escuela Tecnológica Instituto técnico central, convocará a la reunión de inducción en la que deberán participar la Interventoría, el contratista y demás personas que se consideren convenientes, en la cual será presentado el proyecto a ejecutar, el alcance previsto para éste, se analizará la programación del contrato, las posibles modificaciones que requiera y se establecerán los lineamientos, metodología, procedimientos a seguir, políticas de la ETITC, normatividad aplicable, exigencias de calidad, manejo con la comunidad estudiantil, funciones de la interventoría, funciones del supervisor, funciones del contratista, y demás pautas para el desarrollo de los contratos de obra pública y consultoría. En esta reunión interventor y contratista, deberán presentar el personal que va a participar en el desarrollo del contrato. Si se prevé la necesidad de cambios de personal, estos sólo se harán cumpliendo con los requisitos exigidos en los respectivos pliegos de condiciones previa aprobación por parte de la ETITC para el caso de la Interventoría y aprobación del interventor en el caso del contratista.

Acta de iniciación del contrato

Una vez iniciado el contrato de la Interventoría, y legalizado el contrato objeto de la Interventoría; el interventor debe elaborar y suscribir junto con el contratista el Acta de Iniciación del Contrato, la cual será

avalada por el supervisor designado por la ETITC. Adicional a esto, deberá entregar revisado y aprobado el programa de salud ocupacional de obra realizado el contratista.

Dicha acta se suscribe con el fin de formalizar el inicio del contrato, dejando constancia de las fechas de iniciación y terminación de cada una de las etapas (Interventoría y obra), valor del contrato, la relación del personal y del equipo con que contará el contratista para el ejercicio de sus funciones en el formato suministrado en este manual, el cual es inmodificable.
Para logear la ejecución oportuna de los trabajos, el interventor debe exigir al contratista el inicio de las diferentes etapas en las fechas programadas.

Iniciación

El plazo de ejecución de la Interventoría se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, así como de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
En caso de que el Contratista no inicie las obras dentro del plazo señalado sin causa justificada, el Interventor deberá comunicar inmediatamente a la Escuela Tecnológica Instituto Central, la cual procederá a aplicar las sanciones correspondientes.

Reuniones de seguimiento

El contratista, el Interventor y la Escuela Tecnológica Instituto Central, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se revisarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el supervisor técnico del contrato. La Interventoría será la encargada de la elaboración de las actas de comité y hacer cumplir los compromisos adquiridos en cada reunión.

Materiales y calidad de obra

La Interventoría supervisará la calidad de todos los materiales a instalar, así como la revisión de los equipos utilizados en la obra estén en buenas condiciones, de manera la obra no sufra atrasos en la programación por defectos y materiales inapropiados para las actividades de obra. Cada una de las partes de la obra estarán sujetas a la inspección por parte de la Interventoría, quien tendrá en todo momento acceso a la obra, a los sitios de trabajo y a todos los lugares o partes de ella donde se estén preparando o almacenando materiales. Toda modificación que realice el Contratista, la Interventoría deberá según el caso tener su aprobación. Cualquier obra ejecutada de acuerdo con modificaciones o especificaciones no aprobadas por el interventor, será rechazada por la Escuela Tecnológica Instituto Central. Igualmente, la Interventoría, estará facultada para ordenar la suspensión de los trabajos o entregas parciales, cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución del Contrato.

Adicionalmente exigirá al contratista mantener los espacios intervenidos limpios y aseados al finalizar la jornada laboral. Seguridad industrial, identidad visual y manejo ambiental

La Interventoría estará en la obligación de mantener durante el desarrollo del contrato la identificación e identidad visual dentro del sitio de labor. Así mismo como los EPP´s requeridos para la actividad a la cual realizará el seguimiento y control técnico.

La interventoría exigirá al Contratista el uso de los elementos de protección personal, trabajo seguro de alturas, señalización preventiva de vacíos, senderos peatonales al personal de la Escuela Tecnológica Instituto Central, pagos efectuados a la seguridad social y riesgos profesionales de los todos trabajadores.

Gestión ambiental de la interventoría

Es obligación del interventor responder por el adecuado manejo del medio ambiente por parte de los contratistas, para lo cual deberá tener en cuenta la legislación, políticas y normas ambientales nacionales y distritales. La interventoría debe garantizar que el contratista tome las medidas necesarias para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos nocivos que el proyecto pueda causar en el entorno ambiental.

Solicitará al Contratista el retiro de los escombros generados a la disposición final, con la certificación correspondiente si aplica, de igual manera indicará los sitios de acopio de material para no interferir con las labores diarias de la Escuela Tecnológica Instituto Central.

Control a la evasión de los aportes

La celebración, renovación o liquidación por parte de una persona natural o jurídica, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. El interventor o supervisor deberá controlar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

El interventor en el momento de liquidar un contrato deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Control al presupuesto y programación de obra

Mediante actas de recibo parcial de obra, realizará el avance presupuestal y de programación acorde con el tiempo de ejecución del contrato.

Exigirá al Contratista programación en tiempo de los diferentes puntos a desarrollar actividades de obra en la ETITC, de manera que permita controlar la ejecución objeto del contrato y no alterar en lo posible las actividades académicas de la institución, de igual manera garantizar la seguridad de la comunidad estudiantil durante los horarios académicos.

Terminación y factura

Una vez cumplido el plazo contractual, se deberán suscribir las correspondientes actas de terminación y de recibo final, verificando el cumplimiento de las especificaciones, patrones de calidad y en general resultados esperados de acuerdo con los términos del contrato aspectos que quedarán consignados en las respectivas actas de terminación y de recibo final.
Acta de terminación: Esta acta se suscribirá al vencimiento del plazo contractual.
Acta de recibo final: Esta acta se suscribirá al vencimiento del plazo contractual.

Acta de liquidación

Previa terminación y recibo final y aprobación de pólizas, el interventor o supervisor de la ETITC debe proyectar el acta de liquidación. En ella se registran todos los aspectos más relevantes del contrato y todos los certificados de apropiación y registros presupuestales expedidos para la ejecución del contrato. El interventor o supervisor deberá anexar copia de toda la documentación que soporta la información registrada en el acta desde el contrato, las modificaciones, las disponibilidades y registros presupuestales, órdenes de pago y actualización de pólizas hasta el acta de recibo final.
Este proceso debe darse dentro del plazo establecido contractualmente. Dicha acta deberá contener el balance total del contrato terminado y recibido, indicando en forma resumida el movimiento financiero del contrato, las modificaciones que se presentaron en el plazo o en el valor del mismo, así como también las reclamaciones, reconocimientos, sanciones, cumplimiento o incumplimiento que pudieron haberse presentado durante la ejecución.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de la garantía única de cumplimiento del contrato, en los amparos de estabilidad de obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a lo establecido.

Manejo de modificaciones del contrato

Cuando el interventor y contratista prevean la necesidad de realizar modificaciones al proyecto, la interventoría notificará al supervisor sobre tal hecho, en comunicación escrita debidamente motivada y técnicamente soportada en la cual se justificarán las modificaciones planteadas. Dicha propuesta debe ser evaluada en reunión conjunta entre el interventor, el contratista y el supervisor

Las modificaciones no podrán alterar la sustancialidad del contrato como corresponde al objeto. Si se considera necesario efectuar cambios en procedimientos empleados en la ejecución del contrato o

especificaciones técnicas, la Interventoría debe elaborar el acta correspondiente (Acta de mayores y menores cantidades de obra, Acta de actividades no previstas), en las cuales se especificarán los cambios propuestos debidamente sustentados por el contratista y aprobados por el interventor. Si los cambios obedecen a un mayor plazo (Prórroga) y/o mayor valor (Adición) para el contrato, resultante de mayor o menor alcance del proyecto original, el Interventor debe elaborar una solicitud, siguiendo el procedimiento indicado por la ETITC.
La solicitud de adición deberá ser soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedida por la ETITC.

Procedimiento para modificaciones de contratos

Las modificaciones por prórroga o adición podrán presentarse en el momento en que el contrato las requiera, pero a más tardar, quince (15) días hábiles antes de vencer el plazo inicial del mismo.

Control de recursos

El interventor debe realizar un seguimiento estricto a los recursos del contrato: personal, equipos, dispositivos tecnológicos, financieros, verificando que la cantidad y calidad de los mismos estén acordes con la propuesta presentada y con los pliegos de condiciones. En caso de presentarse anomalías, el interventor exigirá el cambio o adición del personal o equipo necesario, y lo reportará la ETITC.

Trámite de cuentas

Es responsabilidad del interventor tramitar las actas de soporte de pagos del contrato, teniendo en cuenta la cuantificación de los bienes o servicios ejecutados hasta la fecha del respectivo corte. Para ello tendrá en cuenta la forma de medición del objeto contratado según lo estipulado en las especificaciones del contrato. Los soportes que debe anexar el interventor dependen del objeto del contrato. Las fechas de entrega de cuentas serán establecidas en la reunión de inducción.

Control de cumplimiento y sanciones

En los casos en que el contratista incumpla sus obligaciones contractuales (parcial o totalmente), el Interventor debe exigirle con plazos perentorios, mediante comunicaciones escritas debidamente motivadas, el cumplimiento de tales obligaciones indicando en forma clara y explícita las consecuencias que ello tiene para el contratista, para la entidad contratante y para el contrato. Una vez cumplidos estos plazos, si no se logra el cumplimiento por parte del contratista, el interventor debe solicitar al supervisor de la ETITC la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, enviando un informe técnicamente soportado y ampliamente motivado, indicando claramente los términos contractuales incumplidos por parte del contratista y tasando el valor de las sanciones por cada concepto que le sea aplicable. Adicionalmente, debe presentar una evaluación mensual sobre el cumplimiento del contratista, con respecto a las

obligaciones contractuales. Para tal efecto la Oficina Asesora Jurídica, adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en el contrato.

Productos complementarios

Si se llega a la necesidad de prorrogar el contrato de obra, y que dicha prórroga genere costos adicionales a la Interventoría, la Escuela Tecnológica Instituto Central y la Interventoría analizarán que actividades y/o personal de la Interventoría se requiere para ejecutar las actividades de Interventoría durante dicha prórroga, basados en los diferentes factores que implican la necesidad de la Interventoría, como el tiempo en el cual se origina, los especialistas que se necesitan durante el periodo prorrogado, etc. De acuerdo con lo anterior, la Interventoría deberá presentar a la Escuela Tecnológica Instituto Central una nueva propuesta de personal para su respectiva aprobación y se pactará un nuevo presupuesto para la etapa de prórroga, encajando en el presupuesto mensual disminuido del contrato original, pero sin que esta disminución pueda considerarse como reducción a alguna de las responsabilidades, alcances, calidades o asistencias de la Interventoría.

La Interventoría está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Informes

Presentará informes semanales y mensuales al supervisor delegado de la Escuela Tecnológica Instituto Central, el cual tendrá como contenido:

Informe inicial: El interventor deberá presentar un informe inicial, resultante del estudio de los documentos y de las condiciones del contrato objeto de la interventoría. En dicho informe será consignado en una ficha técnica el estado en que se recibe el contrato a intervenir, en sus aspectos legal, técnico y financiero. Modelo de la ficha técnica o lista de chequeo documental:

- No. Contrato

- Nombre del Documento
- No. De Folios
- Documentos referentes al contrato de Interventoría y de Obra (original y copias)
- Observaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Paquete técnico del contrato (presupuesto, programaciones)
- Propuesta del contratista
- Contrato
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
- Pólizas iniciales, aprobación de pólizas,
- Recibo de pago impuesto estampilla universidad Nacional de Colombia
- Registro presupuestal.

Informes semanales: Este informe describe el estado actual del proyecto y presenta recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato cada mes. El interventor debe elaborarlo y enviarlo al supervisor de la ETITC a la fecha de corte y deberá contener:

- Información del contrato tanto de Interventoría como del Contratista
- Actividades desarrolladas
- Programación y avance de los trabajos contratados
- Manejo del anticipo y del presupuesto.
- Estado de avance financiero
- Personal del contratista
- Aspectos técnicos: modificaciones, problemas y soluciones adoptadas
- Seguridad Industrial y Gestión ambiental.
- Clima
- Observaciones, recomendaciones
- Registro fotográfico

Informe mensual: Este informe describe el estado actual del proyecto y presenta recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato cada mes El interventor debe elaborarlo y enviarlo al supervisor de la ETITC a la fecha de corte y deberá contener:

- Portada (relacione número de informe, objeto del contrato y fecha)
- Índice
- Lista de distribución
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Información del contrato tanto de Interventoría como del Contratista
- Descripción del proyecto

- Informe técnico
- Aspectos técnicos: modificaciones, problemas y soluciones adoptadas
- Informe administrativo
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Programación y avance de los trabajos contratados
- Gráfica de avance a la programación
- Actividades desarrolladas
- Copia de la bitácora
- Copias de las actas de comité desarrolladas
- Formatos control al personal del Contratista
- Clima
- Personal del contratista
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Formato correspondencia enviada al Contratista para la buena ejecución de las obras
- Formato de pagos a la seguridad social de todo el personal del Contratista, así como del profesional Interventor
- Memorias de cantidades de obra aprobadas y firmadas (original)
- Análisis de precios unitarios de ítems no previstos (en caso de que hubiese, aprobados y firmados)
- Actas de entrega,
- Informe de seguridad industrial y ambiental:
 - Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

- Actas de vecindad (si hubiese)
- Apus de ítems no previstos
- Resultados de ensayo realizados
- Registro fotográfico
- Conclusiones y recomendaciones
- Copias de las afiliaciones del personal a los sistemas de seguridad social integral.
- y demás anexos que haya lugar
- Facturación mensual
- Presentación en físico y magnético debidamente foliado.

Informe final: Una vez terminado, entregado y recibido el proyecto, la interventoría debe elaborar un informe final que haga memoria descriptiva del mismo. El cual debe contener:

- Portada (relacione número de informe, objeto del contrato y fecha)
- Índice
- Lista de distribución

- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Información del contrato tanto de Interventoría como del Contratista
- Descripción del proyecto
- Informe técnico
- Aspectos técnicos: modificaciones, problemas y soluciones adoptadas
- Informe administrativo
- Informe financiero, control y manejo del anticipo
- Programación y avance de los trabajos contratados
- Gráfica de avance a la programación
- Presupuesto consumido discriminado por capítulos y espacios intervenidos
- Actividades desarrolladas
- Cuadro de avance por capítulos o espacios intervenidos
- Copia de la bitácora
- Copias de las actas de comité desarrolladas
- Formatos control al personal del Contratista
- Clima
- Personal del contratista
- Formato correspondencia enviada al Contratista para la buena ejecución de las obras
- Formato de pagos a la seguridad social de todo el personal del Contratista, así como del profesional Interventor
- Memorias de cantidades de obra aprobadas y firmadas (original)
- Análisis de precios unitarios de ítems no previstos (en caso que hubiese, aprobados y firmados)
- Actas de entrega
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informe de seguridad industrial y ambiental: (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
 - Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
 - Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
 - Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
 - Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
 - Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

- Actas de vecindad (si hubiese)
- Relación de ítems No Previstos.
- Registro fotográfico
- Actas suscritas
- Correspondencia cruzada
- conclusiones y recomendaciones
- Copias de las afiliaciones del personal a los sistemas de seguridad social integral y demás anexos que haya lugar
- Facturación mensual

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.

3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
16. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
19. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
20. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.

21. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
22. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.
23. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
24. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
25. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
26. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
27. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
28. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
29. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
30. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
31. Mantener actualizados los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
32. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
33. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
34. Utilizar la imagen de la ETITC según los lineamientos establecidos por la entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
35. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
36. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
37. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

38. El adjudicatario del contrato deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
39. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
40. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en las leyes.
41. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
42. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
43. Dar aplicación al principio de debida diligencia y en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
44. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto contractual

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, el adjudicatario del proceso de selección del asunto deberá aportar la siguiente documentación:

a. Programación de las actividades contractuales
b. Documento que permitan verificar el perfil de los profesionales

3. Realizar los estudios en cumplimiento de las normativas vigentes que apliquen.
4. Asumir el costo de reparaciones por daños causados en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
5. Atender las observaciones que realice la entidad a través de la supervisión del contrato.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Contar con los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento del contrato.
8. Todo el personal que utilice deberá contar con los EPP y utilizarlos durante el desarrollo de las actividades.
9. Todo el personal que sea cambiado durante la ejecución del contrato deberá ser reemplazados por un profesional con iguales o superiores calidades.
10. Todo el personal que vincule o utilice para cumplir con el objeto del contrato deberá estar afiliados a los sistemas seguridad social y ARL, se debe presentar al supervisor la certificación de afiliación.
11. El personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC deberá estar identificado y carnetizado.
12. Tramitar con el supervisor del contrato de manera escrita la autorización de ingreso para adelantar las actividades del contrato a cada sede.
13. El contratista deberá suministrar e instalar todos los elementos y materiales necesarios para garantizar el objeto del contrato.
14. Asistir y participar en los comités de obra programados por la entidad junto con el contratista de obra.

15. Todo el personal que utilice deberá contar con los conocimientos técnicos de los equipos a utilizar.
16. El contratista deberá entregar un informe final de ejecución del contrato donde se consigne la ejecución de las actividades del contrato al supervisor del contrato.
17. El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extra, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al Sistemas de pensiones y Salud según la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
18. Cualquier cambio del personal mínimo deberá estar autorizado por la supervisión del contrato.
19. Garantizar que los profesionales del equipo mínimo emitan conceptos y recomendaciones ante eventualidades que surjan durante la ejecución del contrato.
20. Garantizar que las alternativas y sugerencias que presenten los profesionales estén dentro de los plazos mínimos y que eviten reprocesos y retrasos en la ejecución de las actividades contractuales.
21. Responder con actuaciones responsables en materia administrativa y financiera cuándo se presenten reclamaciones laborales.
22. Garantizar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación y diseño general o instalaciones para el desarrollo del contrato.
23. Consultar a la supervisión del contrato de manera oportuna cualquier posible ambigüedad o duda que considere necesario aclarar respecto a las especificaciones para el correcto desarrollo del contrato.
24. Elaborar los informes necesarios para evidenciar el avance del contrato que incluya registro fotográfico y lo demás solicitado por la entidad durante el desarrollo de las actividades.
25. Presentar alternativas financieras y económicas en el evento que en la actualización del balance del contrato se supere la disponibilidad presupuestal del contrato.
26. Presentar el informe final y registro fotográfico de las actividades ejecutadas previa finalización del contrato.
27. Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma del contrato.
28. Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.
29. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y liquidación de este, por su cuenta y riesgo, el personal profesional y técnico que se requiera en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.
30. Mantener aseado el lugar de trabajo durante la ejecución del contrato.
31. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales, equipos, o cualquier gasto que se incurra en la ejecución del contrato.
32. Aportar oportunamente la documentación necesaria para la liquidación del contrato.
33. Las demás que sean delegadas por el supervisor del contrato.
34. El oferente deberá allegar las hojas de vida, tarjetas profesionales y certificados de experiencia, a la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El Contratista deberá presentar para la aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato los siguientes documentos:

1. Hojas de vida y documentación anexa del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato.

2. Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, organigrama propuesto para la ejecución de estos, entre otros.
3. Programación de actividades en diagrama de Gantt.
4. Plan de aseguramiento de calidad que contenga como mínimo:

- Alcance
- Elementos de entrada del Plan de Calidad
- Objetivos
- Responsabilidades de la Interventoría
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Requisitos
- Comunicación con la entidad y contratista.
- Control de cambios del diseño y desarrollo
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad de la entidad
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoría
- Funciones y responsabilidades del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantizar la puesta en marcha y reforzamiento de las instrucciones impartidas en las charlas de seguridad previas al inicio de actividades diarias de obra y en medios de comunicación internos.
2. Garantizar el cuidado integral de su salud y la salud de su equipo de trabajo.
3. Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.

4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y gobierno nacional.
6. Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
7. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual, durante la ejecución de las actividades con la ETITC.
8. Seguir las recomendaciones que haga la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al realizar inspecciones de control y auditorias.
9. Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.
10. Elaborar un plan de seguridad y salud en el trabajo que tenga como mínimo:

- Cómo se va a identificar continuamente los peligros y amenazas durante la planeación, ejecución y finalización de la obra.
- Cómo se va a valorar riesgos y vulnerabilidades y la forma de mitigarlos.
- Cómo se van a manejar los incidentes, accidentes y emergencias.
- Cómo se va a minimizar el riesgo de enfermedades laborales y promoción de la salud y trabajo saludable con el personal que utilice para la ejecución del contrato.
- Cómo evaluar el desempeño de los proveedores y contratistas que puedan afectar el sistema de gestión de seguridad y salud para la ejecución del proyecto.
- Cómo se va a generar y gestionar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de las incidencias, accidentes y emergencias en las dinámicas presenciales.

11. Elaborar un plan de contingencia donde se establezcan las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: explosión o incendio en los lugares de trabajo, derrames de combustibles o químicos, terremotos, inundaciones y otras emergencias médicas, atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.
12. Elaborar la documentación necesaria para la ejecución de actividades en altura o espacios confinados de acuerdo con la normativa vigente. El contratista deberá cumplir con la política de operación gestión de seguridad y salud en el trabajo y podrá hacer uso de los formatos establecidos por la ETITC que se encuentran en la página de la entidad.
13. Solicitar previamente mediante la supervisión del contrato la aprobación por parte del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ETITC de la documentación del personal de la obra, los documentos de análisis de trabajo seguro, inspección de escaleras portátiles, permiso de trabajo en alturas, inspección a equipos de protección contra caídas, inspección de andamio estructural, identificación de peligros, matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras y las demás necesarias para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ETITC.

14. Asumir los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los visitantes autorizados y terceras personas.
15. Establecer procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.
16. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones cuya intervención no esté prevista, contra todo daño o interrupción de los servicios que pueda resultar de las actividades del contrato o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
17. Implementar un plan de manejo y seguridad del tránsito peatonal en el sector de los espacios a intervenir, por lo tanto, a partir de la fecha de inicio de las actividades y hasta la entrega definitiva de las obras a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el contratista está obligado a cerrar, señalizar y mantener el tránsito en el sector y espacios contratados.
18. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST de la ETITC.
20. Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de trabajo según el SG-SST de la ETITC.
21. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observan a tengan.
22. Utilizar los elementos de Protección Personal y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
23. Ser responsable de la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
24. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.
25. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de los trabajadores.
26. Elaborar el Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad a realizar.
27. Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes.
28. Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para hacer seguimiento.
29. Dar a conocer a los trabajadores las normas y procesos de su SGSST, reglamento de higiene y seguridad industrial.

6.5 Sistema de Gestión Ambiental:

1. Garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente sobre protección al medio ambiente teniendo en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas ambientales y de protección expedidas por las autoridades ambientales competentes que se encuentren vigentes,

2. Informar inmediatamente a la supervisión del contrato cualquier accidente que ocasione impactos negativos al medio ambiente tales como derrames de aceite, pinturas y solventes.
3. Garantizar el uso eficiente de los recursos naturales como el agua, energía y papel empleados en el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con la política ambiental de la ETITC, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
5. Diligenciar el formato de apertura de pin para el manejo integral de RCD – GAM-FO-05.
6. Diligenciar el formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD de la obra – GAM-FO-06.
7. Diligenciar el formato de estimación de costos de tratamiento de residuos de construcción y demolición de obra – GAM-FO-07.
8. Cumplir con los lineamientos establecidos en el acuerdo 825 de 2021 expedido por el consejo de Bogotá y en las demás normas que se expidan sobre la materia, para lograr la sustitución y gestión integral de asbesto en el Distrito Capital.
9. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
10. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.
11. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.

b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

En caso donde los Contratistas vinculados a los procesos de Gestión de Informática y Telecomunicaciones y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
2. Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.

Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **VICERRECTOR 0065-09 DE LA VICRRECORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la ETITC, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador

del gasto podrá cambiar la supervisión de este, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

En consonancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran las siguientes:

1. Suscribir acta de inicio, en caso de ser necesitaría, previa comunicación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
3. Exigir al contratista la elaboración de los informes de actividades, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones.
4. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente.
5. Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato y solicitar su ampliación, suficiencia y/o ajuste, en caso de ser necesario.
6. Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato.
7. Verificar que, para cada pago derivado del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y /o parafiscales.
8. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones estipulado en el contrato.
9. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el contrato.
11. Abstenerse de permitir la ejecución del contrato, cuando el plazo del mismo haya vencido.
12. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto.
13. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para adicionar al contrato.
14. Informar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.
15. Realizar el ingreso de bienes o elementos adquiridos al área de almacén o quien haga sus veces, de conformidad con los protocolos o resoluciones internas que la Entidad haya expedido para el efecto, cuando a ello hubiere lugar.

16. Diligenciar el formato adoptado por la Entidad para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por la contratista.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

8.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso se realizara de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el "Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

8.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

8.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente literal l y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a

la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 3: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 4: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté exista.

8.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

[Nota 5: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

8.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

8.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

8.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento

8.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

8.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte al 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

8.9. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

8.9.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Nota 6: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no

otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o segmento la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o segmentos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o segmentos con un mismo contrato o mediante contratos distintos.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: "**1.8. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA."**

EXPERIENCIA GENERAL: Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

"*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES*"

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL y/o CONSERVACION PATRIMONIAL de conformidad con el proceso."

*"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación."*

8.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Residente de obra**	Arquitecto o Ingeniero Civil	Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia en residencia de obra civil y/o arquitectónica, ingeniería de construcción, dirección técnica de la construcción, costos y presupuestos de obras civiles y/o similares.	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de un año (12) meses cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de residente de obra o como contratista residente de obra

2	**1**	**Especialista en Patrimonio inmueble**	Arquitecto o Ingeniero Civil	Arquitecto con estudios en posgrado (maestría) en conservación de patrimonio inmueble y/o relacionados.	30% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de 2 años (24) meses a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de coordinador técnico y/o arquitecto diseñador o similar.

3	**1**	**Profesional SST**	Ingeniero Industrial	Profesional en Salud ocupacional o profesionales con especialización en áreas de Seguridad y salud en el trabajo, Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de dos años (24) meses a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses de un contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo

4	**1**	**Profesional Ambiental**	Ingeniero Ambiental	Profesional de Ingeniería Ambiental Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente.	30% durante la ejecución de la etapa constructiva	Experiencia profesional general mínima de dos años (24) meses a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses de un contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de implementación de SGA y gestión ambiental.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75

Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.10 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

 Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

 La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

 En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.* Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

 Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación,

no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.

- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota 9: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG})) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota 10: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{\bar{X}}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.
- $\bar{\bar{X}}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} \left(Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{\bar{X}}_A - V_i}{\bar{\bar{X}}_A}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_A \right) \\ \left(Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{\bar{X}}_A - V_i|}{\bar{\bar{X}}_A}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_A \right) \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota 11: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_A$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{\bar{X}}_{\bar{B}} = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmin.
- $\bar{\bar{\mathrm{X}}}_{\bar{\mathrm{B}}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{\bar{X}_{\bar{B}} - V_i}{\bar{X}_{\bar{B}}}))\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|\bar{X}_{\bar{B}} - V_i|}{\bar{\bar{X}}_B}))\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota 12: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_{\bar{B}}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

8.11 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

8.11.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de Interventoría y/o ii) Especialista en Patrimonio inmueble y/o iii) el Profesional SST y/o; iv) el Profesional Ambiental] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes.

8.11.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de Interventoría y/o ii) Especialista en Patrimonio inmueble y/o iii) el Profesional SST y/o; iv) el Profesional Ambiental a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

8.11.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

8.12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o

cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.

- Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos

aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible" e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

- Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

 Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la

documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral “9.1. Información para el control de la ejecución”.

8.13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.13.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo	Promoción de Servicios Nacionales o con

		comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

8.13.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos

Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

8.13.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para

el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.9.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

8.15 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.16. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 14: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

8.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha

de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el

trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza

de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado

del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el “Formato 10 G- Pagos

realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite

participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 15: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 16: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 17: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 18: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra justificada en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), señala como causal del proceso de selección abreviada la menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto anual asignado a las Entidades Públicas.

De igual modo, es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Matriz de Riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de oferentes a la convocatoria	Se declare desierta la convocatoria	2	4	6	Extremo	Entidad	Enviar Link con la oferta pública, a las empresas del sector, a fin de que manifiesten su interés de participar	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor	cuando se publique la oferta	Cuando se cumplen los plazos de publicación de la convocatoria	soportes de correos	Mientras esta publicado la convocatoria
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del contratista	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	2	4	6	Extremo	Contratista	Adjudicar el contrato al proponente en segundo lugar	1	4	5	Alto	Sí	Supervisor	Cuando no se firme el contrato	Cuando se renegocia con el proveedor	Soporte de no firma del contrato en los periodos pectados	Mientras se firma contrato con el segundo oferente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La no expedición de las garantías para legalizar el contrato	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	1	4	5	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento al contratista para que se expidan las garantías, según lo exigido	1	4	5	Alto	Sí	Entidad	Diario	A la entrega de las garantías	Exigiendo soporte de garantías por escrito	Hasta que se remitan las garantías
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No contar con personal idóneo para ejecutar el	Daños en los equipos	3	4	7	Alto	Contratista	Durante la firma del acta de inicio la entidad verifica que el contratista cuente	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor y Contratista	A la firma del acta de inicio	A la firma del acta de inicio	Diario	Diario

					contrato							con el personal										
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la entrega de los bienes o servicios contratados	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer con el contratista cronograma de entrega para evitar demoras	3	2	5	Alto	Sí	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Al termino de la ejecución	Diario	Diario
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No disponer de herramientas adecuadas para realizar los trabajos	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	2	3	5	Moderado	Contratista	Solicitar disponibilidad de herramientas adecuadas y necesarias para cumplir con el contrato	1	3	4	Moderado	Sí	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Al termino de la ejecución	Diario	Diario
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Accidente laboral de técnicos operarios del contratista	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	3	3	6	Alto	Contratista	Exigiendo que el contratista cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, suministre EPP a los operarios y cuente con personal de respaldo para continuar con la ejecución	3	2	5	Moderado	Sí	Contratista	En Estudios Previos	Al termino de la ejecución	Diario	Diario

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central identificada con el NIT 860.523.694-6

Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central identificada con el NIT 860.523.694-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>El Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea</td></tr>
</table>

	una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

10.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurados	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) NIT: 860.523.694-6
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el

	nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	No	No	NO	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	NO	No
Chile		SI	NO	NO	No
Corea		No	No	NO	No
Costa Rica		No	No	NO	No
Estados AELC		No	No	NO	No
Estados Unidos		No	No	NO	No
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo norte	No	SI	NO	NO	NO
	No	SI	SI	NO	SI
	No	No	No	NO	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	No	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Formato de propuesta económica
3. Formato Carta Compromiso Equipo Mínimo
4. Formato Cumplimiento Experiencia Habilitante
5. Anexos técnicos BIC

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ VoBo		APROBÓ:
ARIEL TOVAR GÓMEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	INGRID REY BUITRAGO CONTRATISTA	DEIBY ALEXANDER ORTIZ CELY CONTRATISTA	ARIEL TOVAR GÓMEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró Técnico: Yamid Rivera

Revisó Técnico: María Camila Jiménez Romero

Revisó Jurídico: Alexander Ortiz e Ingrid Rey